



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA núm. 136, de 15.7.2015).

7

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 147, de 30.7.2015).

8

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 24 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución 24 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Carlos Maxiliano Barranco Molina en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de julio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud, para el año 2015.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Frailes (Jaén).

17

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 571/2015, interpuesto por la Diputación provincial de Córdoba, contra la Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, edición 2011.

18

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

19

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus, curso 2015/2016.

21

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), mediante mutación demanial externa, parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luísa, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo.

22

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015. 24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2015/2016. 34

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2015/2016. 36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se delegan las competencias que se citan en la persona titular de la Viceconsejería. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establecen disposiciones relativas a las condiciones para la aceptación y la puesta bajo control del algodón sin desmotar para adquirir el derecho al pago específico para este cultivo, previsto en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se cita. 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente la utilidad pública minera sobre la forestal en una parcela de 32,1071 ha, perteneciente al monte público «Caballón y Campo de la Ballabona» (AL-70039-AY), del término y titularidad del Ayuntamiento de Antas (Almería), catalogado de utilidad pública con el número 118 bis de la provincia de Almería. 41

Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba, ubicados en la provincia de Málaga, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se establece el orden de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Rectora y de las Vicerrectoras y Vicerrectores de esta Universidad. 48

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 938/2015. 49

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 8 de junio de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la mujer núm. Uno de Jaén, Dimanante de divorcio contencioso núm. 128/2014. 50

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2015. 51

Edicto de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014. 52

Edicto de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 66.1/2015. 53

Edicto de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2015. 54

Edicto de 24 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 421/2015. 56

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 57

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 58

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 59

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de obras que se cita. 60

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 61

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 62

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua. 63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 64

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 65

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 66

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia. 67

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia. 69

Anuncio de 28 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia. 70

Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia. 71

Anuncio de 30 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 79

Acuerdo de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	81
Notificación de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.	88
Notificación de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.	89
Notificación de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.	90
Notificación de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	91
Anuncio de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	92
Anuncio de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	93
Anuncio de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	94
Anuncio de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial del Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.	95
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Anuncio de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos en materia de revocación de la autorización como Agente Intermediario Comerciales a las personas que se citan.	96
Anuncio de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	97
Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	98
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja en Andalucía y se aprueba el Programa de Certificación Genética de la perdiz roja en Andalucía.	100

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA núm. 136, de 15.7.2015).

Advertidos errores en el texto del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 55, artículo 10, apartado 2, suprimir letra i).

En la página 55, artículo 11, apartado 2, suprimir letra l).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 147, de 30.7.2015).

Corrección de errores en la publicación efectuada en BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2015, de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

Advertido error en la publicación efectuada en el BOJA núm. 147, de 30 de julio, de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 63, tras el pie de firma, la anotación en la que se dice: «La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación», debe entenderse suprimida. A la Resolución de 20 de julio de 2015, no le es de aplicación el citado artículo 59.5; la publicación se hace al amparo del artículo 60 de la Ley 30/1992, por lo que la fecha determinante a los efectos de su publicación es la de la publicidad realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 24 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Miguel Ballesta García para ocupar el puesto directivo de Director Gerente en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 24 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Lubián López para ocupar el puesto directivo de Director Gerente en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Carlos Maxiliano Barranco Molina en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el/la interesado/a, funcionario/a del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 24 de julio de 2015, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad al/a la funcionario/a del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
BARRANCO MOLINA, CARLOS MAXIMILIANO	29731671-P	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA	07/07/2015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 27 de julio de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2014), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, he resuelto:

Primero. Publicar la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las personas que han aprobado la fase de oposición, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, deberán presentar o remitir al Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Torneo, núm. 26, 41002, Sevilla, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la base segunda, apartado 1.c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición y abonados los correspondientes derechos para su obtención. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano de la Administración competente para hacerlo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Secretaría-Intervención.

e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que hayan optado por el cupo de reserva a discapacitados, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las funciones de Secretaría-Intervención.

Tercero. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Cuarto. Quienes tuviesen la condición de funcionario de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado en el punto 2 de esta Resolución, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

A N E X O

PRUEBAS SELECTIVAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Subescala: Secretaría-Intervención.

Convocatoria: Orden de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2014).

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BAENA CALDERÓN	JORGE	14325408L	17,848
2	BARRIENTOS SANTOS	DOLORES OCTAVIA	44599805E	20,471
3	BEJARANO LUCAS	JOSÉ MANUEL	78967963Q	23,868
4	BENITO ZORRERO	CRISTINA DE	45810081S	17,387
5	BUIZA RUIZ	INMACULADA	28827892Z	17,884
6	CADAHIA HIDALGO	TRIANA	49109524Q	18,952
7	CUEVAS FERNÁNDEZ	FRANCISCO J.	74674292P	18,154
8	DELGADO PARRA	RAFAEL	75483627L	20,424
9	FERNÁNDEZ MARÍN	JOSÉ A.	23284053A	17,184
10	FUSTER GIL	JOSÉ A.	74856088N	18,472
11	GOMÍS ORTIZ	LAIA	77786288N	15,631
12	GONZÁLEZ ABREU	RAQUEL	54051943B	18,774
13	GUERRERO MALDONADO	JOSEFA	78978759W	17,248
14	JIMÉNEZ PEDRAJAS	GENMA M ^a	53592079D	19,709
15	LLORCA ANAYA	MARÍA	48918978W	19,303
16	LÓPEZ LARA	FRANCISCO DE ASÍS	74654549E	18,052
17	LÓPEZ PRIETO	CRISTINA	74726636G	17,277
18	MARMOLEJO GARCÍA	CAYETANA	76642728N	17,698
19	MARTÍNEZ ROMERO	JERÓNIMO	03901670L	20,208
20	MARTÍNEZ SANTIAGO	CRISTINA	53372286G	17,826
21	MEDINA ZORRILLA	M ^a CARMEN	53367874P	16,614
22	MONTALBÁN NIETO	CRISTINA	44650978C	17,107
23	MORAGA LLANOS	LUIS FERNANDO	05701680A	19,974
24	MORALES MAESTRE	MARÍA	30977085H	18,968
25	MOSQUERA ZAPATA	M ^a INÉS	46898437B	19,070
26	OCAÑA MEDINA	CATALINA M ^a	74665717N	20,410
27	ORTIZ ZAFRA	M ^a PILAR	25154706C	19,029
28	PABLO SALAZAR	MARÍA INÉS DE	76429706Q	24,664
29	PÉREZ RODRÍGUEZ	VICENTE DE PAÚL	79023728Y	19,188
30	RAMÍREZ GONZÁLEZ	JUAN IGNACIO	31700414C	17,495
31	RAMOS CABELLO	CELIA	44596630K	20,973
32	RODRÍGUEZ OSUNA	M ^a DE LAS MERCEDES	45742845P	22,725
33	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ M ^a	80147055J	17,663
34	SEBASTIÁN NAVARRO	JOSÉ ÁNGEL	09046278X	17,330

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
35	SERRANO SÁEZ	ANA SARA	44751650K	18,745
36	TENA LUQUE	FERNANDO JESÚS	31000045R	19,128
37	TOMÁS ÁGUILA	MARÍA	18055558Y	16,447
38	VALENZUELA GONZÁLEZ	CARMEN	53373838S	17,467
39	YÁÑEZ CRIBEIRO	MARTA	44808267N	16,347

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de julio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud, para el año 2015.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 21 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA ANDALUZ DE SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2015 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que durante el año 2015 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 21.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se oferte a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El apartado Cinco del artículo 21 indica que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

Asimismo, el apartado Seis del artículo 21 establece que podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En ese sentido, la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 50% del año 2015 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de veintiún plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 17 de marzo de 2015 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, correspondiéndole 3 plazas a la Universidad de Málaga.

Con fecha 15 de abril de 2015, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Profesor Titular y dos plazas de Profesores Contratados Doctores, con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, dispone:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, con vinculación al Sistema Andaluz de Salud, para el año 2015.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total Plazas
Profesor Titular de Universidad	A1	1
Profesor Contratado Doctor	A1	2

Tercero. Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Málaga, 27 de julio de 2015.- El Rector, en funciones, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Frailes (Jaén).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 13 de julio de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: Escudo español partido y mantelado en punta. En el primer cuartel, rama de encina de sinople, frutada de oro, en campo de plata. En el segundo cuartel, dos llaves entrecruzadas, o pasadas en sotuer, una en oro y otra en plata, en campo de gules. En el tercer cuartel tres ondas verticales de plata, sobre campo de azur. Al timbre corona real cerrada. Como ornamento exterior una cinta heráldica envolviendo el escudo con una leyenda que reza así:

«ANTIGUA VILLA DE FRAILES, PRIVILEGIO DE LA NATURALEZA».

Bandera: Anverso con dos franjas verticales del mismo tamaño, resultado de partir el lienzo. La de la izquierda, en color verde encina, similar al haz de una hoja de este árbol. La de la derecha, en color verde plateado, como el envés de la citada hoja. Coincidiendo con la separación de ambas franjas, el escudo de la villa, centrado. El reverso será similar al anverso, pero sin escudo.

Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2015 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Local, y artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Frailes (Jaén), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Frailes (Jaén) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 571/2015, interpuesto por la Diputación provincial de Córdoba, contra la Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, edición 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito relativo al recurso núm. 571/2015, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba, contra la Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, del procedimiento de reintegro de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, edición 2011.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Prado de San Sebastián, 41071, Sevilla), en el plazo de nueve días, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2015, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de dicha entidad estableciendo que el puesto de Tesorería pase a estar reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su apartado 4 establece que «El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional». Habiéndose derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92.bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

Así pues, es de aplicación el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones Locales de clase segunda que no estén agrupadas con otras a los efectos de sostenimiento en común del único puesto de intervención, será la relación de puestos de trabajo la que determine si el puesto de tesorería está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) como puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, y forma de provisión mediante concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 2015, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de dicha entidad estableciendo que el puesto de Tesorería pase a estar reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su apartado 4 establece que «El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.» Habiéndose derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92.bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

Así pues, es de aplicación el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones Locales de clase segunda que no estén agrupadas con otras a los efectos de sostenimiento en común del único puesto de intervención será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) como puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería y forma de provisión mediante concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus, curso 2015/2016.

Advertidos errores en la Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus, curso 2015/2016, procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 2 del dispongo segundo, donde dice:

«2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014/2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.»

Debe decir:

«2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.»

En el dispongo tercero, donde dice:

«Tercero.- Se establece la siguiente clasificación de países de destino del programa Erasmus:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia, Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.»

Debe decir:

«Tercero.- Se establece la siguiente clasificación de países de destino del programa Erasmus:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia, Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), mediante mutación demanial externa, parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo.

El Ayuntamiento de Jabugo, por Acuerdo de su Pleno adoptado en la sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2014, ha solicitado la cesión de uso de parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, consistente en el edificio denominado Casa del Tiro de Pichón, tres edificaciones conocidas como majadas 1, 2 y 3, y explanada de acceso, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha mostrado su conformidad con la afectación al Ayuntamiento de Jabugo, mediante mutación demanial externa, del mencionado inmueble, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2015,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar al Ayuntamiento de Jabugo, mediante mutación demanial externa, parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, consistente en el edificio denominado Casa del Tiro de Pichón, tres edificaciones conocidas como majadas 1, 2 y 3, y explanada de acceso, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo.

Los edificios y parcela que se afectan forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 0900001542 y carácter demanial.

Constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Aracena, con el número de finca 3.432, al tomo 1205, libro 53 de Jabugo, folio 121, inscripción 2.º, y la siguiente descripción:

Rústica: Trozo de terreno, con olivos, a los sitios Riscos, Pozos y Valdevenados, del término de Jabugo, con una superficie de terreno de cincuenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, doscientos centímetros cuadrados. Linderos: norte, carretera de acceso a la Colonia Escolar; otras; sur en línea de ciento treinta y dos metros y ochenta y siete decímetros, con finca segregada de Sánchez Romero Carvajal Jabugo S.A.; este Rafael González Martín; oeste carretera de San Juan a Cáceres.

Los edificios y parcela que se afectan tienen las siguientes referencias catastrales: 0196801QB0909N0001AF y 0196802QB0909N0001BF.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Jabugo en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de dicho Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento de Jabugo se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecto estado de conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Cuarto. El Ayuntamiento de Jabugo se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), la persona titular de la Dirección elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa «Control tributario y lucha contra el fraude» establece que el control tributario para el período 2015-2017 se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.
- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

Sobre la base de lo anterior, se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015.

I N T R O D U C C I Ó N

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

El Plan de Control Tributario para 2015 constituye el sexto hito planificador a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía, por lo que, atendiendo a la experiencia acumulada hasta la fecha, y ante la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia en la gestión tributaria que lleva a cabo la Agencia trata de ser el instrumento de la consolidación y explotación efectiva de las pautas de priorización fijadas, sin perjuicio de la incorporación de nuevas actuaciones de control, en la medida en que se detecten nuevas conductas fraudulentas.

Como se ha dicho, la lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos fundamentales de la Agencia.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Asimismo, se mantienen los tres objetivos de actuación prioritaria establecidos en planes anteriores, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- Obtención de liquidez.
- Acercar el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles.
- Visibilidad del control, a fin de convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos.

De otro lado, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que, a la vista de los resultados obtenidos hasta la fecha, con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011, se mantienen la gran mayoría de las actuaciones enmarcadas en el mismo, y se incorporan líneas nuevas, entre las que podría destacarse la destinada a la comprobación del domicilio fiscal para evitar procesos de deslocalización.

Por último, y por su influencia en el trabajo de planificación de la Agencia, destacar que, aunque no serán de aplicación en 2015 el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, ya que la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, crea en su artículo 19 el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con carácter estatal; ni el Impuesto sobre Depósitos Radioactivos en virtud de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de sostenibilidad energética, que crea en su título II el Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, proseguirán las actuaciones de inspección respecto a los mismos, ejercicios 2011 y 2012 en que ha sido de aplicación, que tan buen resultado han dado en 2014.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2015 está integrado por:

a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

c) Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

I. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A) Consideraciones generales. Control extensivo.

Las actuaciones de control tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, tanto la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, como a la realización del control de presentación de autoliquidaciones, que adquiere especial relevancia por ser esencial para la lucha contra el fraude.

Los órganos gestores están obligados a actuar conforme a los criterios que fije la Dirección de la Agencia Tributaria, tanto en cuanto a actuaciones procedimentales, como en cuanto a la aplicación de los tributos, con el objeto de unificar y normalizar la actividad de los órganos de gestión, así como disminuir la litigiosidad.

Actuaciones.

Los órganos de Gestión desarrollarán sus actuaciones de Control en la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas; Comprobación de declaraciones y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas, dando prioridad a:

- La regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y
- El control de beneficios fiscales, en los términos que se desarrollan seguidamente.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular.

Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad introducidos en el ejercicio anterior, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

B) Actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

1. Suministro de Información.
2. Asistencia a la confección de autoliquidaciones.
3. Cotejo y Verificación de datos declarados.
4. Control de presentación de autoliquidaciones.
5. Control de operaciones declaradas.
6. Sanciones.
7. Control de situación de la deuda.
8. Coordinación con otras Unidades y Administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia. Específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2015:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se reforzará el ofrecimiento de los servicios propios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a partir de los tres meses del fallecimiento, mediante comunicaciones informativas a los potenciales herederos, a fin de minimizar el coste de cumplimiento a una gran mayoría de los obligados tributarios, para los que los beneficios fiscales autonómicos determinan una cuota cero. El servicio se prestará, salvo casos excepcionales, mediante cita previa. Esta será concertada a través de la utilidad disponible en el sitio web de la Agencia Tributaria (en el que se visualiza la disponibilidad de cada Centro), o alternativamente a través el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT).

- Se mantendrán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso para aquellos supuestos en que el resultado de la misma no determine cuota a ingresar, a fin de asegurar el flujo de información asociado a las transmisiones de propiedad.

- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, mediante la explotación y cruce sistemático de los datos con relevancia económica, obtenidos por colaboración con otras Administraciones.

- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como la comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y el valor de los bienes que la integran la misma según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia. Las autoliquidaciones confeccionadas mediante asistencia, incorporan automáticamente una marca interna, informativa de esta circunstancia de modo que permiten una tramitación más ágil del expediente cuyos datos han sido verificados antes de presentar.

- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados, con especial atención a los límites de patrimonio preexistente y al mantenimiento durante los plazos legales de los bienes que dieron lugar al beneficio.

- En el ámbito de las donaciones, especial atención a la valoración real de los bienes inmuebles transmitidos, así como a aquellos negocios jurídicos que, con otra denominación, determinen en la práctica una donación.

b) Respecto al Impuesto sobre Patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2015:

- La intensificación de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como por la obtenida en colaboración de la AEAT.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la integridad de los bienes declarados, en la correcta valoración de los mismos conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones alegadas y de las deudas que sean deducibles, siendo preferente la comprobación de aquellos contribuyentes que integren en su patrimonio bienes que hayan sido adquiridos por un valor superior al catastral o hayan sido objeto de un expediente de comprobación de valor, con la finalidad de evitar que sean declarados en Patrimonio por el mero valor catastral o que hayan sido objeto de un control de presentación por el mismo impuesto en ejercicios anteriores.

c) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, en todas sus modalidades, con especial atención a las operaciones societarias y de comunidades de bienes que pudieran ejercer actividades empresariales, y en las derivadas de la transmisión de bienes muebles y las concesiones administrativas en las que, como consecuencia del otorgamiento de facultades de gestión de los servicios públicos o de la atribución del uso privativo o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, se origine un desplazamiento patrimonial a favor de los particulares.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes, con especial interés en las operaciones de préstamos entre particulares.

- Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas o por menores de 35 años o discapacitados que no resulten perceptores de ingresos suficientes para la realización de las adquisiciones declaradas.

- Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.

- Con respecto a los contratos de alquiler de fincas rústicas o urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.

- En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción, así como de la correcta valoración del vehículo.

- Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.

- Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el ITP y AJD, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

d) En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

Con relación a los Tributos sobre el Juego, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios. En particular:

- Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas, verificando en todo caso el número de jugadores. Se prestará especial atención a las autorizaciones de máquinas con cuotas reducidas, en base a la Disposición Final Sexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015.

- Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones y, en su caso, de las nuevas modalidades autorizadas.

- Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

e) Con relación a los Impuestos Ecológicos, se realizará la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Igualmente se atenderá al control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental, mediante el apoyo recibido de la Consejería de Medio Ambiente, a la que se solicitará la verificación de los parámetros técnicos de las mismas.

f) En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso, se realizará la comprobación de la presentación de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

II. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA

A) Consideraciones generales. Control intensivo.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la inspección tributaria consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas fundamentalmente al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean desconocidos por la Administración, a la comprobación de la veracidad

y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios, y a la comprobación de valores de los elementos básicos y determinantes del hecho imponible. Es por eso que la actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Agencia se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y siguientes de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

De otro lado, se procederá a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial, conforme al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 187, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

Si de la propuesta derivada de los hechos a los que el obligado tributario presta su conformidad no resultara una cantidad a devolver, se formalizarán simultáneamente dos actas relacionadas entre sí en los siguientes términos:

1.º Un acta de conformidad que contendrá los elementos regularizados de la obligación tributaria a los que el obligado tributario haya prestado su conformidad.

2.º Un acta de disconformidad que incluirá la totalidad de los elementos regularizados de la obligación tributaria. La cuota tributaria incluida en la propuesta de liquidación contenida en el acta de conformidad minorará la contenida en el acta de disconformidad

De otro lado, y en aras de una menor litigiosidad y para el aseguramiento de los derechos de la Hacienda pública, cuando en el transcurso de las actuaciones inspectoras no sea considere posible alcanzar la conformidad con la cuota determinada por la inspección, se podrá optar por la suscripción de actas con acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con los efectos, alcance y requisitos establecidos en el citado precepto.

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

De otro lado, es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos de tal manera que el impulso inicial genere una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Este objetivo se hace efectivo mediante una triple vía:

1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el primer cuatrimestre del ejercicio 2015 deberán ser finalizados al menos el 20% de los expedientes pendientes con mayor antigüedad.

2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo. Al mismo tiempo, ello permite el análisis y la respuesta coordinada a las distintas incidencias que se puedan plantear por los contribuyentes en las distintas Gerencias Provinciales.

3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz

Para el año 2015, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguientes áreas:

- El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados, o de la incorrecta presentación de los autoliquidados.

- La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).

- El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen, específicamente tras la modificación de esa normativa por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

Se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento inspector.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección y que implicará la correspondiente carga en Plan de los obligados tributarios que van a ser objeto de comprobación o investigación son:

1. Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
2. Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
3. Sector Inmobiliario.
4. Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA).
5. Otros conceptos: Concesiones administrativas. Imposición ecológica.
6. Sanciones.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, que entre otras se señalan específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2015:

a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria, en particular aquellas que se hayan puesto de manifiesto con motivo de los cruces de información con transmisiones –onerosas o lucrativas– realizadas antes del fallecimiento (vaciamiento patrimonial del causante) y con la suministrada por la AEAT.

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas inter vivos a efectos de posibles acumulaciones de donaciones.

- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios «ficticios» del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias o de las que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes.

- También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.

b) En el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias, así como bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.

- Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.

- Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares.

c) En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentos, serán objeto de especial atención:

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA en ejercicios anteriores establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la tributación por IVA.

- Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.
 - La investigación y comprobación de la correcta cuantificación de la base imponible en las concesiones administrativas que lleven aparejada la reversión de bienes o infraestructuras relevantes.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.
 - El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.
- d) En los Impuestos Ecológicos, se atenderá a:
- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imponibles no declarados.
 - Se controlará en los Impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.
 - En los impuestos sobre depósito de residuos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.
- e) En los Tributos sobre el Juego: se procederá a una verificación de bases declaradas en Casinos y apuestas hípicas.
- f) En el canon de mejora, se procederá a la apertura de procedimientos de inspección para la determinación de bases imponibles mediante la aplicación de sistemas de estimación indirecta, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente, para el caso de entidades que siguen sin autoliquidar el impuesto desde su implantación.
- g) En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias, se proseguirá con la apertura y tramitación de los procedimientos de inspección que se consideren necesarios sobre las autoliquidaciones presentadas durante los dos años de vigencia del mismo, con especial atención a la correcta cuantificación de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones.
- h) En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplen de mayor riesgo fiscal.

III. ACTUACIONES DE CONTROL DE RECAUDACIÓN

A) Consideraciones generales.

De entre los objetivos generales anteriormente expuestos, cabe destacar, a los efectos de las actividades recaudatorias, la estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

Como se ha dicho, el buen fin de las funciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Por otra parte, los cambios normativos recientes, y en particular la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, amplían las potencialidades de recaudación para aquellos Órganos cuya competencia territorial es más amplia, lo que aconseja iniciar un proceso gradual en el que, manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos, se posibilite que la Agencia se dote de mecanismos propios para la recaudación ejecutiva.

También puede ser de gran utilidad en este ámbito el uso del procedimiento de compensación, para quienes resultan simultáneamente acreedores y deudores de la Hacienda Pública andaluza, y la intensificación de las actuaciones de embargo respecto de aquellos deudores que puedan, a su vez, ser acreedores del resto de las Administraciones Públicas, lo que se verá facilitado por la efectiva puesta en marcha del "punto neutro" previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Junto al anterior, en el ámbito específico de la gestión recaudatoria se destaca un objetivo concreto, la profundización en los mecanismos de análisis y control de la situación de las deudas, a fin evitar la producción de dilaciones indebidas en perjuicio del interés público.

Dicho objetivo constituía el fundamento del programa 2 del Plan Parcial de Recaudación para 2014 se han concluido de modo exitoso hitos relevantes para el aseguramiento del crédito público, como han sido: el registro de garantías asociadas a liquidaciones, la identificación de liquidaciones por reconocimiento de deuda o la articulación concreta del procedimiento de derivación de la acción recaudatoria contra responsables - solidarios y subsidiarios, cuya plena efectividad se verá reforzada en 2015 con las actuaciones tendentes al control exhaustivo del registro y levantamiento de suspensiones y anulaciones.

Por lo anterior, en el vigente Plan para el ejercicio 2015, dicho objetivo de control junto con la ampliación de las actuaciones de ejecución en vía de apremio por Órganos propios de la Agencia, constituirán las líneas matrices de las actuaciones concretas que se desarrollan seguidamente.

Asimismo, en la línea iniciada en el ejercicio anterior de tratar de garantizar la efectividad práctica de los objetivos declarados en el Plan, se incorporan también criterios detallados para la ejecución de las garantías depositadas y, ante la carencia de medios personales se insiste en la importancia de la organización de las tareas mediante la utilización de las herramientas de análisis y tratamiento masivo de datos disponibles.

Finalmente, resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus Órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

Se describen estructuradas por funciones el conjunto de tareas que deben desarrollar los Órganos de Recaudación en su funcionamiento ordinario:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria, tanto con los Órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos (Unidades de Gestión e Inspección y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección; tramitación de oficio o a instancia de los interesados de las devoluciones de ingresos cuando el derecho a la misma se produzca por ejecución de resolución administrativa o sentencia judicial firme, así como el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico como con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y AEAT) así como con órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y otros órganos gestores de ingresos de derecho público ajenos de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario y registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación de oficio en periodo voluntario con práctica de nueva liquidación.

2. Programa análisis y control de la situación de la deuda, con el objeto de evitar situaciones que demoran (y en ciertos casos impiden) la recaudación de las mismas debiéndose realizar actuaciones dirigidas especialmente al control de las suspensiones, llevándose asimismo el control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, manteniéndose el control de deudas de especial relevancia o situación anómalas.

3. Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material.

4. Derivaciones de responsabilidad en todos aquellos supuestos en los que los órganos de liquidación hayan asociado a las liquidaciones en SUR la identificación de posibles responsables (solidarios o subsidiarios) y procedimientos de recaudación frente a sucesores.

5. Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

6. Procedimientos concursales, con especial atención a las liquidaciones vencidas durante el ejercicio 2014 a las que no se ha dictado providencia de apremio por ser el obligado al pago sujeto de procedimiento concursal y a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

7. Procedimientos de compensación La implantación en el ejercicio 2015 del nuevo sistema de centralización de los pagos, constituye un hito que facilita exponencialmente la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

8. Tercerías de dominio, concentrando los esfuerzos en resolver dentro del plazo de tres meses desde la fecha de solicitud.

9. Procedimientos especiales de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

10. Procedimientos sancionadores, que se incoen como consecuencia de la falta de cumplimiento de los requerimientos individualizados de información que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley General Tributaria, que se realicen por las unidades de recaudación.

11. Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

IV. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNES A LOS DIFERENTES PLANES PARCIALES INTEGRADOS EN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

Por otra parte, el Plan de Control debe contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2015 serán las siguientes:

a) Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.

b) Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

V. OTRAS ACTUACIONES

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

Como se ha dicho anteriormente, la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2015 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

a) Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

b) Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

c) Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

d) Remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

e) Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información

censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

f) Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

g) Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

h) Aportación a la AEAT de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el IRPF, así como de los datos sobre familias numerosas y personas con discapacidad necesarios para los beneficios fiscales estatales.

i) Se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la Subsección II, Sección VII del Capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como de sus modificaciones.

Sevilla, 31 de julio de 2015.- La Directora, M.^a Victoria Pazos Bernal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2015/2016.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014, y en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2015/2016, realizada mediante Resolución de 23 de marzo 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2015/2016, realiza la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2015/2016 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2016, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veinticinco mil cuarenta y seis euros (25.046,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, con denominación en el sistema-programa GIRO: Centro gestor 13 - Servicio: 02 - Posición presupuestaria: 1300020000/G/42F/48100/18.

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2015/2016

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	3.046,00 €	3.046,00 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G18222240	6.500,00 €	6.500,00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	2.400,00 €	2.400,00 €	100%

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL-IMERIS	G18518183	2.400,00 €	2.400,00 €	100%
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	G18710558	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.400,00 €	2.400,00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GRANADINA	G18231852	2.300,00 €	2.300,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	G18240705	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
Importe total-DT Granada 25.046,00 euros				

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
CURSO 2015/2016

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DE GRANADA-FAMPA ALHAMBRA.	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
ALDEAS INFANTILES-SOS	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
FUNDACIÓN GLOBALIA	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
AMPA FUENTE DE PIEDRA DE ALMUÑÉCAR	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
FUNDACIÓN MARÍA MADRID	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015.
ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIAS AFECTADAS POR TRASTORNO DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD ACOFA-TDAH	No cumplir el objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria	Apartado primero, punto e) de la Resolución de 23 de marzo de 2015. Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo único, punto e).
ASOCIACIÓN LUZ EN ACCIÓN DE CARTUJA (GRANADA)	No cumplir el objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria. No haber cumplimentado los Anexos I que acompañan la Resolución de 23 de marzo de 2015, en plazo y forma.	Apartado primero, punto e) de la Resolución de 23 de marzo de 2015. Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo único, punto e). BASES REGULADORAS. Artículo 10. Solicitudes: «Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando: ... e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.» A todo lo anterior habría que añadir: 1.º La imposibilidad de aplicar los criterios de valoración: - Actuación de interés social y comunitario. - Grado de experiencia de la entidad. - Coordinación con los centros docentes, - Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas... pues no aparecen estos apartados desarrollados en la solicitud. 2.º Como tampoco se han desarrollado aspectos fundamentales en todo proyecto de prevención seguimiento y control del absentismo escolar como son: - La temporalización de las actividades, - Los criterios de evaluación del proyecto. - El seguimiento del grado de ejecución (momentos, métodos,...).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2015/2016.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2015/2016, realizada mediante Resolución de 23 de marzo 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2015/2016 realiza la citada Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2015/2016 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2016, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban abarcan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis euros (57.166,00 €) imputables a la posición presupuestaria 1300020000/G/42F/46100/18. Centro Gestor: 13. Servicio: 02

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2015/2016

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Torrenueva	P1800009A	2.855'00 €	2.855'00 €	100%	Único
Órgiva	P1815000C	3.342'00€	2.842'00€	85'03%	Único
Montillana	P1813900F	2.842'00€	2.842'00€	100%	Único
Purullena	P1817000A	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Marchal	P1812900G	2.978'00	2.842'00€	95'42%	Único

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Guadahortuna	P1809000A	2.842'00€	2.842'00€	100%	Único
Darro	P1806500C	2.842'00€	2.842'00€	100%	Único
Motril	P1814200J	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Guadix	P1809100I	6.000'00€	2.000'00€	33.33%	Único
Santa Fe	P1817800D	15.710'00€	2.000'00€	12'73%	Único
Pinos Puente	P1816100J	16.000'00€	2.267'00€	14'16%	Único
Baza	P1802400J	2000'00€	2.000'00€	100%	Único
Montefrío	P1813700J	3.767'00€	2.267'00€	60.18%	Único
Íllora	P1810400J	4.000'00€	4.000'00€	100%	Único
Fuente Vaqueros	P1808100J	2.267'00€	2.267'00€	100%	Único
Deifontes	P1806800G	1.600'00€	1.600'00€	100%	Único
Granada	P1808900C	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Loja	P1812300J	3.500'00€	2.000'00€	57'14%	Único
Benalúa de las Villas	P1802900I	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Campotéjar	P1803900H	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Morelabor	P1814100B	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Domingo Pérez	P1800043J	2.000'00€	2.000'00€	100%	Único
Iznalloz	P1810700C	1.600'00€	1.600'00€	100%	Único
Salar	P1817400C	2.600'00€	1.600'00€	61'53%	Único
Huétor Tájar	P1810200D	10.000'00€	1.500'00€	15%	Único
Pedro Martínez	P1815500B	1.500'00€	1.000'00€	66'66%	Único
Importe total – DT Granada -					57.166'00 €

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE
CURSO 2015/2016

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Armilla	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
Almuñecar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
La Peza	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
Huéscar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
Colomera	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
Las Gubias	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23 / marzo /2015.
Maracena	No haber cumplimentado los Anexos I que acompañan la Resolución de 23 de marzo de 2015, en plazo y forma.	Resolución de 23 de marzo de 2015, B.O.J.A. n.º: 67, de 9 de abril de 2015. Artículo Tercero. Artículo Cuarto, punto 3. Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. BASES REGULADORAS. Artículo 10. Solicitudes: «Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando: e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se delegan las competencias que se citan en la persona titular de la Viceconsejería.

El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), establece en su artículo 60.1 que la facultad de proveer los puesto de libre designación corresponde a los titulares de las Consejerías y a los Directores de los Organismos Autónomos.

La reestructuración de las Consejerías llevadas a cabo por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura, establecida por el Decreto 213/2015, de 14 de julio, requieren de la aprobación de la correspondiente Orden de delegación de competencias.

Hasta tanto no se proceda a su aprobación, y en base a los principios de eficacia, eficiencia, agilidad y racionalización de la labor administrativa, se hace necesario delegar expresamente la competencia para la provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo Único. Delegar en la persona titular de la Viceconsejería las competencias para provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a los Servicios Centrales de la Consejería.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establecen disposiciones relativas a las condiciones para la aceptación y la puesta bajo control del algodón sin desmotar para adquirir el derecho al pago específico para este cultivo, previsto en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se cita.

El Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, regula en su artículo 56 el pago específico al cultivo de algodón.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, tiene como objetivo establecer la normativa básica de aplicación para el periodo 2015-2020 a determinados regímenes de ayuda comunitarios establecidos por el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La sección 8.ª del Título IV del Capítulo I de este Real Decreto establece las condiciones que se deben cumplir tanto por los agricultores que deseen optar al cobro del pago específico de algodón como por las empresas desmotadoras que soliciten la autorización para la colaboración en este régimen de ayudas.

El artículo 33 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, dispone que las empresas desmotadoras que deseen participar como reconocida en el régimen de ayudas del algodón deberán ser objeto de una autorización por la Dirección General de Fondos Agrarios.

Dada la atribución de la competencia a la Dirección General de Fondos Agrarios para la resolución, tras los controles pertinentes, de las solicitudes de pago específico por hectárea admisible de algodón a partir de la campaña 2015 y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Dirección General de Fondos Agrarios, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en aras a concretar en todo lo posible las condiciones de admisibilidad e idoneidad a las que debe obedecer la cosecha para poder acogerse al pago específico al cultivo de algodón a partir de la campaña 2015,

RESUELVO

Primero. Retirada del algodón tras la puesta bajo control.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, una vez realizada la entrega del algodón sin desmotar, en una factoría desmotadora autorizada por la Dirección General de Fondos Agrarios, no podrá retirarse el algodón salvo causa de fuerza mayor y previa comunicación a dicha Dirección General.

Segundo. Condiciones de admisión del algodón.

1. La Dirección General de Fondos Agrarios realizará los controles oportunos a las desmotadoras que deseen colaborar en este régimen de ayudas y que hayan presentado una solicitud de participación a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en virtud de los apartados c) y d) del artículo 55.2 del Real Decreto 1075/2014, con carácter previo a su autorización.

2. En relación con lo anterior, las empresas desmotadoras deberán indicar junto con la solicitud de participación o en todo caso antes del inicio de la campaña de recepción, cuáles son las condiciones de admisión del algodón recepcionado establecidas en la campaña, adjuntando para ello las tablas de bonificaciones/depreciaciones que aplicarán en función de los parámetros de calidad determinados al algodón sin desmotar que reciban durante la misma.

3. Las modificaciones que se produzcan en las condiciones de admisión durante el transcurso de la campaña se trasladarán a la Dirección General de Fondos Agrarios indicando la fecha desde la que han tenido efecto los cambios comunicados.

4. Así mismo, una vez iniciada la campaña de entrega de algodón bruto sin desmotar, la Dirección General de Fondos Agrarios efectuará las actuaciones de control que sean pertinentes para comprobar el adecuado cumplimiento por parte de las empresas desmotadoras de los compromisos adquiridos en su solicitud de autorización y, en especial, aquellos que constituyan un riesgo para la exactitud de las cantidades de algodón bruto entregadas, especialmente cuando esta práctica pueda enmascarar algún incumplimiento en relación con el rendimiento mínimo de cultivo por hectárea a que se refiere la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 12 de noviembre de 2014, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2014/2015, prorrogadas para la 2015/2016 según se indica en la disposición adicional segunda de la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del SIGPAC.

Para ello, la Dirección General de Fondos Agrarios tendrá en cuenta la coherencia de la contabilidad material de la empresa desmotadora (entrada, salidas y existencias de productos y subproductos) y la contabilidad financiera de la misma (facturas, pagos, liquidaciones...), teniendo como referente las condiciones declaradas por la empresa para aceptar entregas de algodón bruto para ser desmotado y asegurando la trazabilidad entre los kilogramos de algodón entregados por cada agricultor y los liquidados por la empresa desmotadora.

Tercero. Justificación del algodón con derecho al pago específico.

Los productores conservarán los documentos acreditativos de la cantidades de algodón sin desmotar entregadas y de los parámetros analíticos determinados por las desmotadoras para cada una de sus entregas, así como de las liquidaciones recibidas por las mismas.

Cuarto. Cambios de titularidad en la asignación del algodón.

1. Toda persona o entidad que realice entregas de algodón en una factoría desmotadora autorizada deberá comprobar la correcta asignación de las entregas a su nombre, a fin de evitar errores en la titularidad. Cualquier error observado en la titularidad de las entregas, deberá ser comunicado a la Delegación Territorial que corresponda, en el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha en la que se realizó la entrega y a más tardar hasta el segundo día hábil desde el final del periodo de recepción, 31 de enero de cada año, salvo causa de fuerza mayor o en caso de que concurran circunstancias debidamente justificadas a juicio del órgano gestor.

2. Cualquier comunicación de error en la titularidad del algodón puesto bajo control presentada fuera del plazo indicado no será admitida a trámite, procediéndose a su archivo. En este caso, la cantidad de algodón asignada no se computará a efectos de la determinación del rendimiento de los titulares afectados si queda acreditado que el titular al que está vinculada no es su propietario.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2015.- La Directora General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 30 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente la utilidad pública minera sobre la forestal en una parcela de 32,1071 ha, perteneciente al monte público «Caballón y Campo de la Ballabona» (AL-70039-AY), del término y titularidad del Ayuntamiento de Antas (Almería), catalogado de utilidad pública con el número 118 bis de la provincia de Almería.

En la tramitación de la autorización ambiental unificada (AAU) promovida por la empresa concesionaria Holcim Áridos, S.L., ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en relación al «Proyecto de explotación de la cantera La Esperanza núm. 553 para aprovechamiento de áridos calizos, Sección A)», en el Paraje Cerro del Caballón y Campo de la Ballabona del término municipal de Antas (Almería), con una superficie total de 53,01861 ha, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería ha apreciado que la citada actuación resulta incompatible con las funciones del monte público «Caballón y Campo de la Ballabona» (AL-70039-AY y CUP núm. 118 bis), del término y titularidad del Ayuntamiento de Antas, por lo que se ha interesado se pronuncie sobre el interés general de la actuación, la prevalencia del interés minero sobre el forestal y, en su caso, la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública por circunstancias especiales.

Mediante Acuerdo del Pleno, de 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Antas ha solicitado la declaración de prevalencia del aprovechamiento minero sobre el forestal en los terrenos de monte público ocupados por la cantera que no disponen de declaración de prevalencia anterior, considerando que se encuentran afectados por la existencia de concesiones mineras, que fueron autorizadas en los años 1988 y 1991 respectivamente, y cuyo aprovechamiento minero se ha venido realizando de manera continuada, en virtud de contratos celebrados con los distintos concesionarios que incluyeron cánones que superan la rentabilidad potencial por aprovechamientos forestales, habiendo presentado la actual concesionaria sendas solicitudes para la obtención de Autorización Ambiental Unificada y para la autorización de aprobación de un nuevo proyecto de explotación y plan de restauración, con objeto de unificar las labores de explotación y homogeneizar los planes de restauración de las canteras agrupadas.

A tal efecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, 17 letra e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 67.3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, se ha instruido el oportuno procedimiento para declarar la prevalencia entre ambas utilidades públicas, la minera y la forestal, respecto de los terrenos ocupados por la explotación así como por la planta de beneficio en el monte «Caballón y Campo de la Ballabona», del término y titularidad del Ayuntamiento de Antas. De la superficie de la demarcación de la cantera «La Esperanza núm. 553» corresponde al monte público 47,5504 ha, superficie de la que se excluye la parcela de 15,4433 ha, ya que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de julio de 2007, se ha declarado la prevalencia minera para aprovechamiento como Recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, publicado en el BOJA (núm. 150, de 31 de julio de 2007). Por tanto, resta una superficie de 32,1071 ha del monte público respecto de la que se han solicitado los correspondientes informes sobre el interés público afectado, la falta de alternativas y las compensaciones de usos propuestas; la cual ha sido objeto de antiguas explotaciones mineras, y que por Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se ha autorizado la fusión de la superficie de las canteras La Esperanza núm. 553 y Áridos Antas núm. 613 en una única concesión minera, que lleva el nombre de la primera, con una superficie total de 53 ha, según coordenadas UTM.

En la instrucción del procedimiento de prevalencia la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería ha emitido informe, de 15 de abril de 2013, favorable a que prevalezca el interés minero sobre el forestal, considerando que los terrenos afectados del monte público ya son objeto de derechos mineros, y que incluye la ampliación minera de 154,432,84 m² que fue declarada prevalente. Asimismo, considera que la sociedad concesionaria tiene autorizada la fusión de las superficies de las anteriores canteras en una sola explotación con el nombre de «La Esperanza» núm. 553, cuyo otorgamiento lleva implícito la declaración de utilidad pública y que además esta explotación de roca caliza responde a la práctica totalidad de las necesidades de áridos de los municipios colindantes y otros próximos.

El Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería ha emitido sendos informes técnicos. El primero, de 12 de diciembre de 2013, aprecia que la actuación corresponde al Proyecto de explotación general que engloba la cantera La Esperanza núm. 553, su ampliación de superficie y la antigua explotación denominada Áridos Antas núm. 613, en una única explotación

minera con 53 ha, de las que alrededor de 47 ha se encuentran en monte público; estima que en las zonas totalmente alteradas por la actividad minera el interés forestal actual es nulo y que la zona aún no alterada, con vegetación de espartizal, tiene escaso valor forestal. Estima, además, que esta parte del monte tras la restauración forestal seguiría careciendo de potencialidad productiva, sin perjuicio de otros valores paisajísticos, recreativos y educativos, y considera suficiente la compensación de usos consistente en el Plan de Actuación de deslinde del monte público. El segundo informe, de 30 de enero de 2014, es favorable a la solicitud de prevalencia del interés minero sobre el forestal, así como a la compensación de usos propuesta en que la empresa promotora asume la obligación de financiar el deslinde; incluso aprecia que ésta es preferible a la que se estableció como compensación con motivo de la anterior declaración de interés prevalente minero sobre el forestal en 2007, teniendo en cuenta las características del monte y la ausencia de aprovechamientos forestales, por lo que, considerando su coste y que aún no se ha realizado, propone la sustitución de las actuaciones requeridas con motivo de la anterior declaración.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería ha emitido Propuesta de resolución, de 7 de febrero de 2014, favorable al otorgamiento de AAU del Proyecto de Explotación de la cantera La Esperanza número 553 para el aprovechamiento de áridos calizos (Sección A), condicionada, en primer lugar, al Acuerdo del Consejo de Gobierno que declare la prevalencia del interés minero sobre el forestal y, en su caso, a la descatalogación por circunstancias excepcionales, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos a dicha propuesta.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en particular, sometido al trámite de información pública mediante Resolución de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, publicada en el BOJA (núm. 129, de 4 de julio de 2013), con audiencia del Ayuntamiento de Antas titular del monte.

Teniendo en cuenta que los terrenos forestales objeto de ocupación por interés público minero permitirán la continuidad del aprovechamiento del recurso minero áridos calizos, Sección A), en su mayor parte en zonas ya alteradas por actividades mineras previas y que en la zona forestal aún intacta no se aprecian valores ambientales significativos, atendiendo a que la vegetación de la zona es básicamente de espartizal, frente al interés público del aprovechamiento minero y que, por tanto, por la afección del conjunto de la actuación minera en los valores forestales del monte como compensación de usos es suficiente el Plan de actuación propuesto por el promotor.

Al apreciar relevante la importancia económica de la explotación minera dentro del actual perímetro, que comporta la necesaria ocupación de los terrenos forestales, para mantener los puestos de trabajo, directa e indirectamente existentes, así como considerando la inversión proyectada como consecuencia de los trabajos de restauración.

El proyecto de restauración, que ha sido informado favorablemente por la Administración Forestal, contempla una restauración e integración paisajística de la totalidad de las zonas afectadas, que se ejecutará en las fases previstas dentro del perímetro del proyecto, por lo que los valores ambientales y paisajísticos serán restablecidos durante la explotación y los estériles generados serán utilizados para la restauración y acondicionamiento de los terrenos, además del necesario cumplimiento de otros condicionantes ambientales previstos en la Autorización Ambiental Unificada.

Visto el informe forestal de 10 de diciembre de 2014, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, que considera el sometimiento al trámite de prevalencia del interés público minero sobre el forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Forestal de Andalucía, como la actuación que permitiría la ocupación por interés público de la zona afectada, considerando suficiente el proyecto de deslinde del monte público afectado a efectos de la compensación de usos que preceptúa la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, y, por último, estimando que no es procedente la descatalogación parcial como monte público, ya que, al finalizar la actividad extractiva la zona afectada por la explotación minera debe haberse restituido a su estado forestal. Así como el Certificado del Inventario municipal de Bienes, expedido el 10 de marzo de 2015, sobre la consideración demanial de los terrenos forestales por declaración legal y el Certificado del Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2015, relativo a la desafectación del bien comunal de la zona de prevalencia, junto al informe de 12 de marzo de 2015, del Arquitecto Municipal, sobre la compatibilidad urbanística del uso extractivo que comporta la explotación de la cantera.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio, de acuerdo con el artículo 17 letra e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2015,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública forestal de la superficie de 32,1071 ha del monte público «Caballón y Campo de la Ballabona» (Código AL-70039-AY y número 118 bis del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Almería), del término y titularidad del Ayuntamiento de Antas, afectada por la explotación minera «La Esperanza» núm. 553, según plano adjunto que delimita la parte del perímetro de la cantera, a excepción de la zona anteriormente declarada prevalente, localizada en el polígono 22 parcela catastral 44 con referencia 04016A022000440000FX, sometida al estricto cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en la Autorización Ambiental Unificada (expediente AAU/0025/12), así como a la ejecución progresiva del Plan de restauración para restablecer los terrenos a su consideración de forestales. Asimismo, se establece para el conjunto de la explotación minera como compensaciones de usos a cargo del promotor, la financiación del Proyecto de deslinde del citado monte público, modificando este extremo el contenido del punto primero del Acuerdo de 3 de julio de 2007.

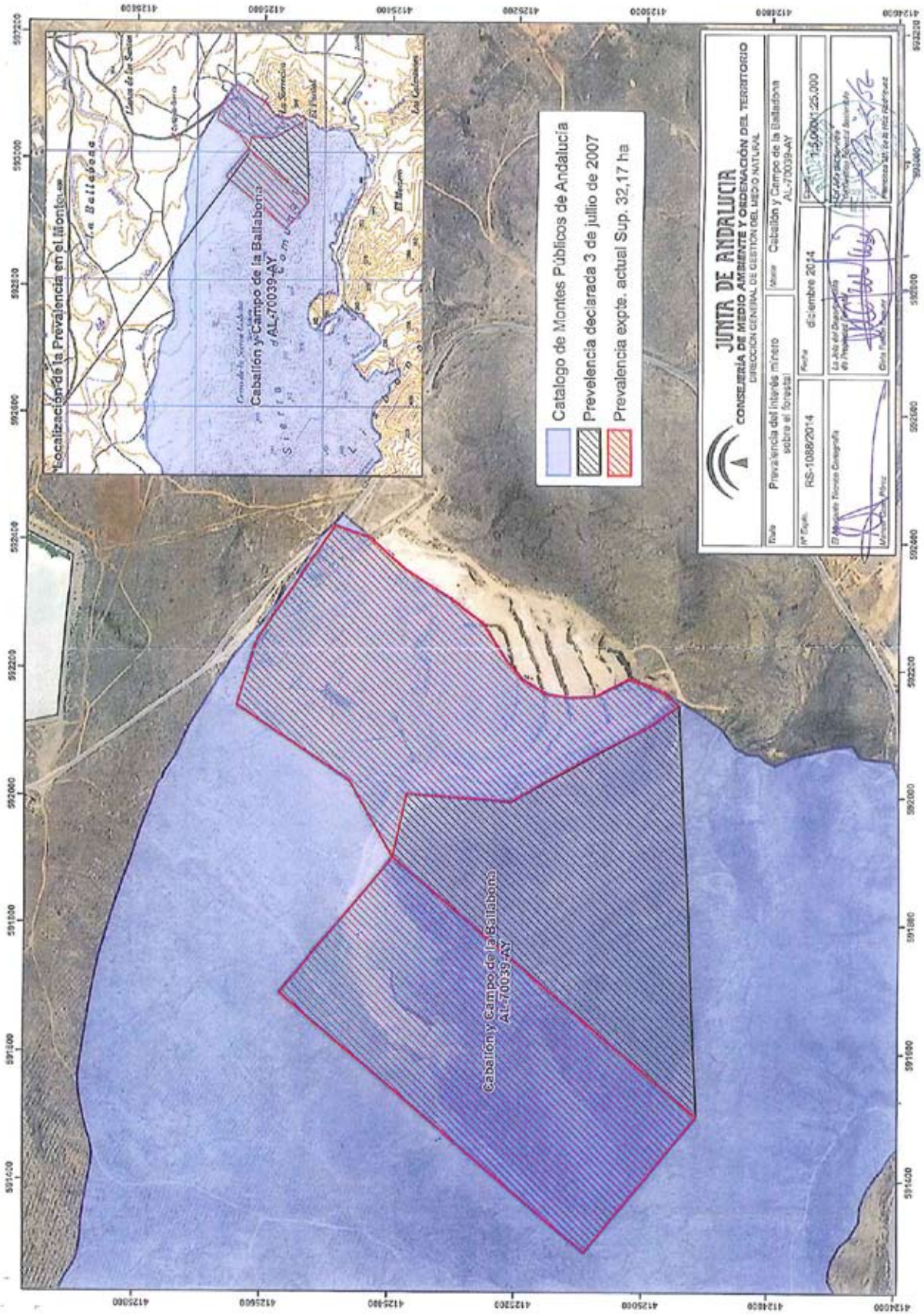
Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a efectos del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba, ubicados en la provincia de Málaga, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos.

La expansión de especies exóticas invasoras (EEI) es considerada la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel global, sólo por detrás de la destrucción o alteración de los hábitat naturales.

Debido a su fragilidad y aislamiento, algunos ecosistemas, como los sistemas fluviales y las islas, son especialmente vulnerables a la introducción de estas especies, siendo sobradamente conocidos los efectos desastrosos de la aparición de especies de comportamiento muy agresivo en los archipiélagos, ríos y lagos.

Por otra parte, el impacto de las EEI tiene importantes implicaciones que repercuten no sólo en la biodiversidad, sino también en el campo económico. A los costes derivados de la mitigación del daño provocado por la especie, de su control o erradicación, hay que sumar frecuentemente la incidencia directa o indirecta sobre los recursos aprovechados por el hombre, cuando no, las repercusiones sanitarias, lo que puede convertir a las EEI en una amenaza directa para el bienestar humano.

La proliferación del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), constituye un ejemplo paradigmático de todos estos efectos. Originario de los mares Caspio y Negro, este molusco bivalvo tiene un comportamiento fuertemente invasor, y viene expandiéndose desde hace más de dos siglos hacia regiones muy distantes de sus áreas de origen. En el caso español, el mejillón cebra se detectó en la cuenca del Llobregat durante la década de los 80 del siglo XX y desapareció tras unas crecidas. A partir de 2001, cuando apareció en el tramo bajo del río Ebro, se ha asistido a un incremento sistemático de su área de presencia hasta ocupar en la actualidad una buena parte de esta cuenca hidrográfica y de sus infraestructuras hidráulicas asociadas, aunque con distinto grado de infestación. Con posterioridad a 2005, las citas empiezan a producirse en otras cuencas: Júcar y Segura.

La vía de entrada del mejillón cebra en un ecosistema libre suele ser la suelta de agua con larvas de dicho molusco invasor transportada en embarcaciones o recipientes procedentes de lugares en los que se encuentra presente. Las larvas tienen una gran capacidad de dispersión, lo que favorece su rápida expansión aguas arriba y abajo desde el punto donde se haya introducido. Los vectores de transmisión más probables suelen ser las embarcaciones, o en general cualquier tipo de artefacto flotante y otros utensilios que se introducen en las aguas como los equipos de pesca o las ropas y botas, ya que posteriormente se trasladan a otras masa de agua para nuevo uso transportando así el mejillón cebra. Puede propagarse incluso por los circuitos de refrigeración de motores de embarcaciones. Entre los considerados de mayor probabilidad de propagar la invasión se encuentran los denominados «rejones», que son grandes redes utilizadas en los concursos oficiales de pesca deportiva para acumular las capturas vivas dentro de las aguas hasta el momento final de su medición y pesaje.

En Andalucía se están llevando a cabo desde el 2003 trabajos encaminados a la prevención y erradicación de Especies Exóticas Invasoras, amparados por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Se han estado llevando a cabo estudios y seguimiento de los embalses considerados de mayor riesgo desde el 2007, mediante muestreos de larvas y revisión de testigos para adultos que dieron lugar a la detección de la especie en los embalses de Bermejales e Iznájar.

Como consecuencia de ello, se emitieron las normativas de prevención correspondientes y se incluyeron las modificaciones necesarias en los textos de las órdenes de vedas de pesca continental a partir del año 2010 y siguientes. Dichas zonas estaban situadas en los Embalses de Bermejales e Iznájar, y en el tramo del río Genil comprendido entre la desembocadura del río Cacán en el Genil y hasta la desembocadura de este en el Guadalquivir.

Así pues, en la vigente orden de 6 de mayo de 2014 por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su posterior modificación de 22 de septiembre se incluye la disposición adicional tercera. Medidas excepcionales para los embalses de Bermejales e Iznájar y el río Genil.

Sin embargo, los últimos resultados aconsejan incluir nuevas modificaciones en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba, ubicados en la provincia de Málaga, donde se he detectado esta especie exótica invasora.

Como consecuencia de ello, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico emitió la Resolución de fecha 22.10.2014, en la que se suspende de manera temporal la navegación y el uso de elementos de flotación en dichos embalses.

Ante esta amenaza y para evitar más daños al medio natural se deduce la necesidad de emitir esta Resolución para la regulación, y en su caso la prohibición, de los usos de determinados equipos y herramientas de pesca e investigación.

En este sentido, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de de noviembre), en su artículo 20, referido a Situaciones excepcionales de daño o riesgo, indica que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Así mismo, la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su posterior modificación de 22 de septiembre, en su «Disposición final primera. Habilitación Normativa», indica que se faculta a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia en gestión del medio natural para modificar los períodos hábiles y especies de pesca fijados en esta orden, cuando concurran circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la vista de las propuestas de las correspondientes Delegaciones Territoriales,

R E S U E L V O

Primero. Modificar de forma excepcional los períodos hábiles de pesca, debido a la presencia del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), mediante medidas equivalentes a las de la disposición adicional tercera de la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de su posterior modificación en la Orden de 22 de septiembre de 2014. Esta modificación afecta a las siguientes masas de agua y del modo en que se describe:

1. Se cierra el período hábil de pesca con carácter general y para todas las especies, de forma permanente hasta que desaparezcan las circunstancias que lo motivan y se vuelva a permitir un aprovechamiento piscícola mediante nueva orden de pesca deportiva continental, en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba, ubicados en las provincia de Málaga.

2. Se excepcionan del régimen anterior, el ejercicio libre de la pesca deportiva así como los entrenamientos y concursos oficiales de pesca deportiva que expresamente se autoricen por el órgano periférico que corresponda, con las limitaciones indicadas en los apartados 3 y 4 de la presente disposición, en los tramos siguientes:

a) En el embalse de Guadalteba el tramo señalado sobre el terreno como «Zona 2: Bolinar-Cementerio», con una longitud de 4.300 m. Coordenadas 30S (X/Y: 338.393/4.092.506)-(X/Y: 336.366/4.092.153).

b) En el embalse de Guadalteba el tramo señalado sobre el terreno como «Zona 3: Los Olivares», conocida también como Los Olivos, con una longitud de 600 m. Coordenadas. 30S (X/Y: 336.366/4.092.153)-(X/Y: 336.446-4.092.672).

c) En el embalse de Guadalteba el tramo señalado sobre el terreno como «Zona 4: Los Olivares-Puente», que va desde Los Olivos hasta el Puente de la carretera A-357, denominada también como desde la Bomba, Vallado hasta la Cola. Longitud de 2.500 m. Coordenadas 30S (X/Y:336.446/4.092.672)-(X/Y: 334.765/4.092.381).

d) En el embalse de de Conde de Guadalhorce el tramo señalado sobre el terreno como «Zona 2 Cebrián-Puerto Atalaya», que va desde el cerro Cebrián hasta el Puerto de la Atalaya. Con otras denominaciones como desde Las Colmenas, Erizas, Morenito, Aguas de las Burbujas hasta el camping. Longitud 3.385 m, Coordenadas 30S (X/Y: 337.926/4.086.089)-(X/Y: 339.509/4.089.118).

e) En el embalse de de Conde de Guadalhorce el tramo señalado sobre el terreno como «Zona 4 Vivero-Cañada Vado Real», que va desde el Vivero de Ardales hasta la Cañada de Vado Real, también conocida por zona entre el Jardín Botánico y el km 9. Longitud 8.573 m. Coordenadas 30S (X/Y: 335.722/4.085.219)-(337.666/4.088.405).

3. En todos los tramos del apartado anterior el ejercicio de la pesca solo podrá practicarse desde la orilla, quedando expresamente prohibidos el uso de medios auxiliares de pesca, incluida la pesca desde embarcación, artefactos flotantes o sumergidos en las aguas, tales como patos, rejonos, las sillas de pescador, que no podrán tener contacto con el agua, no pudiendo introducir en el agua nada más que el sedal, el anzuelo y su flotador o boya. Las artes y medios de pesca que se utilicen se desinfectarán con posterioridad, siguiendo las instrucciones de desinfección que en su caso incluirá la autorización y siempre antes de su uso en otras zonas de pesca.

4. El ejercicio de la pesca desde las citadas orillas sólo podrá realizarse bajo estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Horario: En los tramos del anterior apartado 2, únicamente se podrá pescar en el período comprendido entre la salida y la puesta del sol. Queda expresamente prohibido el ejercicio de la pesca fuera de este horario.

b) Queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas salvo autorización expresa únicamente para concursos oficiales, debiendo estar dichos rejonos confinados para cada embalse o tramo y desinfectarse adecuadamente, siguiendo las instrucciones de la autorización. El responsable de la organización del concurso oficial tendrá la obligación de supervisar la desinfección de todos los elementos que hayan tenido contacto con el agua, dando especial importancia a los rejonos y sacaderas, mediante su inmersión en una disolución de agua con lejía, según lo dictado en la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Junta de Andalucía y con lo que indica en su «Anexo II-Protocolo de Desinfección de embarcaciones para prevenir la entrada del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*)», que se refiere también a equipos, artes, aparejos y a todo tipo de objetos flotantes.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos una semana después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2015.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se establece el orden de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Rectora y de las Vicerrectoras y Vicerrectores de esta Universidad.

En virtud de la facultad atribuida a la Rectora de la Universidad en el artículo 47.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por ella queden debidamente atendidas, al tiempo que eviten una innecesaria avocación temporal de sus funciones.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 45.f) y el mencionado 47.3 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio),

HA RESUELTO

Primero. En caso de ausencia, enfermedad o cese de la Rectora, asumirá interinamente sus funciones la Vicerrectora o el Vicerrector que ostente la condición de Catedrática o Catedrático, según el siguiente orden:

1. Docencia.
2. Extensión Universitaria.
3. Investigación y Transferencia.
4. Internacionalización.

Segundo. En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente su suplencia por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

1. Docencia.
2. Extensión Universitaria.
3. Investigación y Transferencia.
4. Internacionalización.
5. Estudiantes y Empleabilidad.
6. Personal Docente e Investigador.
7. Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
8. Docencia.

Tercero. Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente la circunstancia en el acto administrativo, indicando la expresión «Por suplencia», la fecha de esta Resolución y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que fue publicada.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de julio de 2015.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 938/2015.

A U T O

La Secretaria Judicial, Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia Tres de Granada certifica extracto de Auto de autos de Medidas de Protección AR. 156 C.C. seguidos ante este Juzgado a instancia de Aysel Uzun Franco contra Saffet Kutbay, en situación procesal de rebeldía; autorizando la salida del menor Arda Efe, nacido el día 31 de julio de 2001, del territorio nacional durante los meses de julio y agosto de 2015.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Saffet Kutbay, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro, para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de julio de dos mil quince.- V. Santos Ortuño, Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 8 de junio de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la mujer núm. Uno de Jaén, Dimanante de divorcio contencioso núm. 128/2014.

NIG: 2305042C20140006781.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 128/2014. Negociado: AR.

De: Doña Gema Consuelo Lozano Peraba.

Procurador: Sr. don Francisco Ramón Perales Medina.

Letrado: Sr. don Álvaro Muñoz García.

Contra: Don Ali Hatoum.

E D I C T O

José Miguel Escribano González, Secretario Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se emplaza a don Ali Hatoum, en virtud de providencia del día de la fecha del siguiente contenido:

Providencia del Magistrado-Juez don Miguel F. Sánchez Gasca.

En Jaén, a ocho de junio de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Francisco Ramón Perales Medina, en nombre y representación de doña Gema Consuelo Lozano Peraba, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solicita el emplazamiento del demandado don Ali Hatoum a través de comunicación edictal al encontrarse el mismo residiendo en el Líbano de forma indefinida, únase a los autos de su razón.

Llévese a efecto el emplazamiento del demandado don Ali Hatoum mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; emplazándole para que el demandado don Ali Hatoum la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada don Ali Hatoum que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo a don Ali Hatoum, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ali Hatoum, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, a ocho de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 84/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150000506.

De: Gurmail Singh.

Contra: Mouti Mohamad Basem.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2015, a instancia de la parte actora Gurmail Singh contra Mouti Mohamad Basem, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Gurmail Singh frente a don Mouti Mohamad Basem sobre Cantidad, debo condenar y condeno a don Mouti Mohamad Basem a que abone a don Gurmail Singh la cantidad de 1.226,81 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mouti Mohamad Basem, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 476/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Andaluz), y Andaluz Café y Pensión, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 476/2014, a instancia de la parte actora don Jesús Fernando Pecino Blanco contra Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Andaluz) y Andaluz Café y Pensión, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 5 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar el hecho probado de la sentencia en el sentido que donde dice «26 de junio de 2006» debe decir «26 de junio de 2012».

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Andaluz), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 66.1/2015.

Procedimiento: 476/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 66.1/2015 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andalúz).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66.1/2015 a instancia de la parte actora don Jesús Fernando Pecino Blanco contra Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 27.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar la parte dispositiva de auto de extinción de relación laboral de 28 de mayo en el sentido que donde dice «indemnización 16.749,85 euros» debe decir «4.543,11 euros».

Respecto de la solicitud de despacho de ejecución estese a la firmeza de sentencia y de auto de extinción de relación laboral rectificadas en el día de la fecha.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explocafe, S.L., y (Hostal-Bar Andaluz) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2015.

Procedimiento: 588/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 110.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140008556.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Marín Obras Reformas y Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110.1/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 27.7.2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Marín Obras Reformas y Servicios, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 1.314,14 €, más la cantidad de 210,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.524,40 €.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 27.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.314,14 euros en concepto de principal, más la de 210,26 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si ésta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Marín, Obras, Reformas y Servicios, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que la ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 31.12.2011, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la ejecutada Marín Obras Reformas y Servicios, S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 421/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 421/2015. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20150005537.

De: Doña María José González Naranjo.

Contra: Soluciones en Franquicia, S.L., Shoes & Piel, S.L., Manpower Team ETT, S.A.U., Legaria Gestión ETT, S.L., Nortempo ETT, S.L., Unique Interim ETT, S.A.U., Imán Temporing ETT, S.L., y Trabajo Temporal Andalucía ETT, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 421/2015 se ha acordado citar a Soluciones en Franquicia, S.L., Shoes & Piel, S.L., Manpower Team ETT, S.A.U., Legaria Gestión ETT, S.L., Nortempo ETT, S.L., Unique Interim ETT, S.A.U., Imán Temporing ETT, S.L., y Trabajo Temporal Andalucía ETT, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de octubre de 2015 y hora de las 10,45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Soluciones en Franquicia, S.L., Shoes & Piel, S.L., Manpower Team ETT, S.A.U., Legaria Gestión ETT, S.L., Nortempo ETT, S.L., Unique Interim ETT, S.A.U., Imán Temporing ETT, S.L., y Trabajo Temporal Andalucía ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Gloria Fuertes, Guadiaro-San Roque (CA133).
 - b) Expediente número 00432/ISE/2013/CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y un mil ochocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (161.805,34 €).
 - b) IVA: Treinta y tres mil novecientos setenta y nueve euros con doce céntimos (33.979,12 €).
 - c) Importe total: Ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (195.784,46 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 - f) Código EUROFON: AM300675180804.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.4.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Valle Hermoso 1997, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (134.238,78 €).
6. Formalización.
Fecha: 5.5.2014 .

Cádiz, 31 de julio de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
Descripción del contrato: Obras de Reformas, Mejoras y Modernización en el CEIP Carlos III, Cádiz (CA144).
 - b) Expediente número 00431/ISE/2013/CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil noventa y dos euros con diecinueve céntimos (165.092,19 €).
 - b) IVA: Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (34.669,36 €).
 - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (199.761,55 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 - f) Medida EUROFON: AM30067518.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.1.2014.
 - b) Contratista: Construcciones y Cerámicas Lagos, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis euros con un céntimo (123.846,01 €).
6. Formalización.
Fecha: 20.1.2014.

Cádiz, 31 de julio de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas en el IES Botánico, San Fernando (CA071).
 - b) Expediente número 00195/ISE/2013/CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento quince mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (115.953,60 €).
 - b) IVA: Veinticuatro mil trescientos cincuenta euros con veintiséis céntimos (24.350,26 €).
 - c) Importe total: ciento cuarenta mil trescientos tres euros con ochenta y seis céntimos (140.303,86 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 - f) Código EUROFON: AM300675180367.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28.4.2014.
 - b) Contratista: G.C. Ingeniería y Obra Civil, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento seis mil trescientos ocho euros con sesenta y ocho céntimos (106.308,68 €).
6. Formalización.
Fecha: 6.5.2014.

Cádiz, 31 de julio de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Doderó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de obras que se cita.

Con fecha 21 de julio de 2015, ha sido dictada la Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda que se transcribe a continuación:

«Por Resolución de 23 de febrero de 2015 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva anuncia la licitación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del contrato de obras clave 2014/02 CTRA (1-HU-1869-00-00-ON), denominado “Vía de servicio para ciclistas en la A-5050, entre la A-5051 y la A-497”, con un presupuesto total de 1.500.774,65 euros (IVA incluido).

La licitación se lleva a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no estando sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 6 de marzo de 2015, mediante Orden de la Consejera de Fomento y Vivienda, se acuerda la avocación del citado procedimiento de contratación en todas sus fases, de adjudicación, formalización, dirección y control de su ejecución, y simultánea delegación de dichas facultades de contratación en la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el Servicio de Ejecución e Inspección de Obras de la Dirección General de Infraestructuras pone de manifiesto la necesidad de realizar una serie de modificaciones, por razones de interés público, al proyecto de construcción del contrato, que suponen una reducción en su presupuesto equivalente al 14,88 por ciento del mismo. Considerando que el artículo 107.3.d. del TRLCSPP no permite las modificaciones de contrato que igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación, y teniendo en cuenta que aún no se ha producido la adjudicación del contrato, el Servicio de Ejecución e Inspección de Obras propone la renuncia a la celebración del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.3 del TRLCSPP, sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Visto el precepto citado y demás de general aplicación,

A C U E R D O

Primero. Renunciar a la celebración del contrato de obras “Vía de servicio para ciclistas en la A-5050, entre la A-5051 y la A-497”, clave 2014/02 CTRA (1-HU-1869-00-00-ON).

Segundo. Ordenar que se proceda a la redacción de un nuevo Proyecto de construcción, iniciándose, en su caso, un nuevo procedimiento de licitación una vez aprobado el mismo.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil de Contratante para general conocimiento así como notificar a las empresas que han concurrido a la licitación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Fomento y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2015. El Consejero de Fomento y Vivienda. P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2013, BOJA núm. 223, de 13.11.13), la Viceconsejera, Nieves Masegosa Martos.»

Sevilla, 29 de julio de 2015.- El Director General, P.V. (Decreto 211/2015, de 14.7), el Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento para la emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
AL/EI/19/2014	SOULE MAGASSA	SAN ISIDRO – NÍJAR (ALMERÍA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
AL/EI/37/2014	AUGUSTA AUGUSTA OSAWE	SAN ISIDRO – NÍJAR (ALMERÍA)	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
AL/EI/07/2015	JOY JHON	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 2.ª planta, 04071, Almería.

Almería, 30 de julio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9371/2015/AC.

Titular: Bernardo Ángel Cortés Amador. NIF: 34854523-R.

Infracción: Grave, artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 12.6.2015.

Sanción propuesta: 501 euros.

Acto notificado: Resolución y modelo 0482040007871.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 29 de julio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por el que se notifica a los reclamantes que a continuación se relacionan la referida Resolución, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán personarse en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándoles igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-134440/14 -R.

Notificado: Daniel Latorre Martínez.

Último domicilio conocido: Paraje Chirichi, núm. 23, Pechina (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución.

Expediente: 04-9584/14 -R.

Notificado: Sonia Salmerón Cruz.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Infante Don Juan Manuel, núm. 18, B-7 1.º A (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución.

Almería, 29 de julio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 26 de abril de 2013 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2015 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Partida presupuestaria: 1100170040 G/72C/77348/00 AM30020810 2012001268		
COSENTINO, S.A.	67.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Partida presupuestaria: 1100160040 G/72C/77348/00 AM30016210 2012001267		
HISPABAÑO, S.L.	3.000,00 €	Línea 5. Programa de apoyo a la formación
Partida presupuestaria: 1100160040 G/72C/77348/00 AM30016210 2012001267		
NUEVA DIETÉTICA, S.L.	12.674,41 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
DOMCA, S.A.U.	11.756,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales

Sevilla, 16 de julio de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario o partida presupuestaria:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
IELCO, S.L.	65.031,95 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza
ADECUACIONES Y PROYECTOS, S.L.	7.600,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza
Partida presupuestaria: 1100170040 G/72C/77348/00 AM30020810 2012001268		
RODAMIENTOS BULNES, S.L.	14.591,42 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
CLAUDIO RUBÍ PADILLA	3.000,00 €	Línea 5: Apoyo Formación en Internacionalización
PLAYTALES, S.L.	20.000,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
Partida presupuestaria: 1100160040 G/72C/77348/00 DM30016210 2012001267		
OLEOESTEPA, S.C.A.	16.028,24 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
BEBÉS ECOLÓGICOS, S.L.	7.675,43 €	Línea 6: Profesionales Internacionales

Sevilla, 16 de julio de 2015.- El Secretario General, Gaspar José LLanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2015/9970	0291140331675	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1401-2015/52	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30490536B	YUSTE SANCHEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2015/8777	P101140514221	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/5025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30944913T	DELGADO RUZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1401-2015/8590	REC1140022255	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1401-2015/19	UNIDAD DE RECAUDACION
77895032N	TATO AGUADO ROSARIO	NOTIFICA-EH1401-2015/10053	0291140332682	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/924	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75608345P	AGUILAR DELGADO ROSARIO	NOTIFICA-EH1401-2015/9194	0112140130625	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1401-2015/67	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75633867T	CABEZA ALBA RAMON	NOTIFICA-EH1401-2015/8069	0901140011561	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30000121W	CHUPS RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2015/7452	0322140084935	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2015/65	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30008695C	MAESTRE GIL CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2015/2048	0322140083465	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2015/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30460721G	RODRIGUEZ ROJANO RICARDO	NOTIFICA-EH1401-2015/7414	0322140085050	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2015/76	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30490536B	YUSTE SANCHEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2015/8777	1341140646203	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/5025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A79127932	WERNITZ & PARTNER SA	NOTIFICA-EH1401-2015/9970	0511140040652	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2015/277	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 30 de julio de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4105-2015/1076	P101410581571	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2013/2645	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B41766478	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL	NOTIFICA-EH4105-2015/1078	A251410223175	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/137	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B41766478	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL	NOTIFICA-EH4105-2015/1078	P251410214421	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/137	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91967075	TEMAC INGENIERIA E INSTALACIONES SL	NOTIFICA-EH4105-2015/1069	A251410223193	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/142	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91967075	TEMAC INGENIERIA E INSTALACIONES SL	NOTIFICA-EH4105-2015/1069	P251410214446	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/142	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
27855775S	BARBERO BARBERO NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4105-2015/1061	A251410222073	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/124	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
27855775S	BARBERO BARBERO NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4105-2015/1061	P251410213362	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/124	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28642182Y	VELASCO CASTILLO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1067	A251410223227	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/139	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28642182Y	VELASCO CASTILLO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1067	P251410214473	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/139	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28705643X	VARGAS VELA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4105-2015/1073	A251410218695	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/87	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28705643X	VARGAS VELA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4105-2015/1073	P251410210124	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/87	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28827960J	BERMUDO SANCHEZ MATILDE	NOTIFICA-EH4105-2015/1068	A251410223184	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/138	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28827960J	BERMUDO SANCHEZ MATILDE	NOTIFICA-EH4105-2015/1068	P251410214437	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/138	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
30430876J	PRIEGO LARA RAFAEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1063	A251410220847	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/112	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
30430876J	PRIEGO LARA RAFAEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1063	P251410212172	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/112	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
30441533K	BAENA SANCHEZ DULCENOMBRE	NOTIFICA-EH4105-2015/1059	P101410582436	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2012/2742	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
30790130F	POZUELO JURADO RAFAEL LEOPOLDO	NOTIFICA-EH4105-2015/1060	P101410582481	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2012/2742	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
33323815N	PEINO ALVAREZ MA JESUS	NOTIFICA-EH4105-2015/1079	A251410220341	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/102	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
33323815N	PEINO ALVAREZ MA JESUS	NOTIFICA-EH4105-2015/1079	P251410211716	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/102	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
48956146W	JUSTINIANO GONZALEZ MARIA	NOTIFICA-EH4105-2015/1066	A251410223245	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2015/141	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
48956146W	JUSTINIANO GONZALEZ MARIA	NOTIFICA-EH4105-2015/1066	P251410214491	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/141	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
52661585A	BEJINES ACEVEDO CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH4105-2015/1074	P101410582156	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2014/2676	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91990770	MUCAST DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH4105-2015/1070	0252410208735	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/47	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28615415B	SANCHEZ BORRERO VICTOR	NOTIFICA-EH4105-2015/1075	0102411198421	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2014/503263	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28757354V	NAVARRO FLORES VICTORIA	NOTIFICA-EH4105-2015/1077	0102411212986	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2014/502454	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
52232380R	ARQUELLADA HERRERA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1065	0102411221411	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/500707	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52237622E	GOMEZ DURAN DIEGO	NOTIFICA-EH4105-2015/1072	0252410200856	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/3	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
52237622E	GOMEZ DURAN DIEGO	NOTIFICA-EH4105-2015/1072	0252410200883	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/6	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
52269312H	ROMERO OLIVARES M SONIA	NOTIFICA-EH4105-2015/1071	0252410200866	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/4	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
74854654G	RIVERA PULIDO VANESSA	NOTIFICA-EH4105-2015/1062	0102411237531	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2014/1857	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
75404158S	GONZALEZ DUEÑAS JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2015/1064	0252410212434	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/79	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 23 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41697897	GRUPO HISPALENSE AGRICOLA SL	NOTIFICA-EH4103-2015/296	P101410566765	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2013/500253	Of. Liquid. de CARMONA
B85526119	CONSTRUCCIONES MASTRANGELO SL	NOTIFICA-EH4103-2015/289	P101410576084	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2014/616	Of. Liquid. de CARMONA
27805170X	DOMINGUEZ JIMENEZ PABLO	NOTIFICA-EH4103-2015/283	P101410553377	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2014/785	Of. Liquid. de CARMONA
77534836L	BARRERA CABEZAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH4103-2015/300	P101410553413	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2014/808	Of. Liquid. de CARMONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90053679	EXPLOTACIONES AGRARIAS JARA & MORA SL	NOTIFICA-EH4103-2015/292	0102411144071	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/677	Of. Liquid. de CARMONA
B90053679	EXPLOTACIONES AGRARIAS JARA & MORA SL	NOTIFICA-EH4103-2015/292	0102411144170	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/677	Of. Liquid. de CARMONA
B91244400	PROMOCON ARAHAL S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH4103-2015/287	0102411160025	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/397	Of. Liquid. de CARMONA
X0527485A	DOURET FRESNO SABRINA	NOTIFICA-EH4103-2015/301	0102411149683	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/500194	Of. Liquid. de CARMONA
Y2160122E	PICCARDO, ZULEMA	NOTIFICA-EH4103-2015/290	0102411020221	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2013/76	Of. Liquid. de CARMONA
28381434D	MORENO RUIZ MANUEL	NOTIFICA-EH4103-2015/285	0102411201252	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2012/361	Of. Liquid. de CARMONA
28604093M	RAMON GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4103-2015/291	0102411102155	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/98	Of. Liquid. de CARMONA
30225053V	PUELLES BLANCA DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2015/288	0102411223013	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH4103-2014/500016	Of. Liquid. de CARMONA
34044386Q	RODRIGUEZ NUÑEZ, FERNANDO	NOTIFICA-EH4103-2015/293	0102411147240	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH4103-2014/22	Of. Liquid. de CARMONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28359224V	BENJUMEA ALONSO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4103-2015/284	0322410214262	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2015/9	Of. Liquid. de CARMONA
28676257H	SANCHEZ CALZADO TRINIDAD	NOTIFICA-EH4103-2015/294	0322410214210	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2014/5	Of. Liquid. de CARMONA
28788767N	FERNANDEZ HIDALGO SANDRA	NOTIFICA-EH4103-2015/299	0331410992954	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4103-2015/38	Of. Liquid. de CARMONA
34032598G	CASTRO NAVARRO, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4103-2015/295	0322410206754	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2013/60	Of. Liquid. de CARMONA
47007718L	IBAÑEZ ROJAS JOSE	NOTIFICA-EH4103-2015/298	0331410990985	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4103-2015/23	Of. Liquid. de CARMONA
48809718S	ARANDA PEREZ MARIA SILVIA	NOTIFICA-EH4103-2015/297	0331410990355	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4103-2015/16	Of. Liquid. de CARMONA
75414581L	SANCHEZ CALZADA CELESTINO	NOTIFICA-EH4103-2015/286	0322410214226	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2014/6	Of. Liquid. de CARMONA

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91336941	GRUPO ZA&MA DISEÑO SL	NOTIFICA-EH4106-2015/859	P251410214132	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/41	Of. Liquid. de ECIJA
B91830703	FONTANIEGA DE PATRIMONIO SL	NOTIFICA-EH4106-2015/861	P251410214157	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/39	Of. Liquid. de ECIJA
B91947895	ROJAS COTO PRODUCCIONES, S.L.	NOTIFICA-EH4106-2015/862	P251410214245	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/29	Of. Liquid. de ECIJA
75381469G	MARTIN SANZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4106-2015/858	P251410214166	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/38	Of. Liquid. de ECIJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24789017P	DOMINGUEZ JAIME ANA	NOTIFICA-EH4106-2015/863	0252410163962	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2014/172	Of. Liquid. de ECIJA
28849586L	GUISADO BELTRAN ALBERTO CARLOS	NOTIFICA-EH4106-2015/860	0112410262676	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH4106-2014/241	Of. Liquid. de ECIJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30514296N	ANDICOBERRY RUIZ-RUANO BEATRIZ ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4106-2015/857	0322410217656	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4106-2015/26	Of. Liquid. de ECIJA

Sevilla, 28 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588343	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1044	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588386	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1046	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588413	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1045	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588641	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/595	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/515	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410588797	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1039	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1721	P101410589917	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/824	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
05576664S	SANCHEZ MACHICADO MIGUEL	NOTIFICA-EH4102-2015/1718	0291410840962	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH4102-2015/854	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
77587514G	CABRERA MARQUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1724	P251410214534	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/58	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1783389Y	HAMDI SOUMAYA	NOTIFICA-EH4102-2015/1723	0102411234592	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/2675	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
15409406G	SILVA SANCHEZ HILARIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1722	0102411237036	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2011/500482	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
15409406G	SILVA SANCHEZ HILARIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1722	0252410214744	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/51	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28473561K	TALAVERA ZAMORA JUAN	NOTIFICA-EH4102-2015/1720	0102411209162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501611	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28671429C	CHAMORRO LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1719	0102411218560	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/2308	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 29 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16194	RAF1410159795	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1681	UNIDAD DE RECAUDACION
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16194	0291410841610	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1616	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	RAF1410156505	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1317	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0291410831984	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	RAF1410157004	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1406	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0291410832510	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B91448191	PIRAMIDE PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16767	RAF1410161021	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1782	UNIDAD DE RECAUDACION
B91448191	PIRAMIDE PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16767	0291410843166	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
B91983502	GESTION A-4 INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/12050	R101410083807	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/423	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93050433	JAQUEIRA BLUE SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16274	RAF1410160416	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1777	UNIDAD DE RECAUDACION
B93050433	JAQUEIRA BLUE SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16274	0291410842563	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/873	UNIDAD DE RECAUDACION
B93281970	ASETEC GLOBAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4116	P101410538661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505543	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7227309L	PFEIFER ROBERT	NOTIFICA-EH4101-2015/12324	P10141057791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/511194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	RAF1410160303	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1660	UNIDAD DE RECAUDACION
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	0291410844891	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1596	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	RAF1410161046	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1700	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	0291410844051	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/900	UNIDAD DE RECAUDACION
27300607K	PIÑA GARCIA, MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2015/12830	P101410576434	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/501524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	RAF1410159822	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1645	UNIDAD DE RECAUDACION
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	0291410844882	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1577	UNIDAD DE RECAUDACION
27317016P	BARRERA VICENTE MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2015/15967	0291410840725	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1130	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27822246C	MORILLA ESPINOSA ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2015/16089	0291410841854	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1149	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	RAF1410160653	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1611	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	0291410844383	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1544	UNIDAD DE RECAUDACION
28303412A	CID FERNANDEZ MENSAQUE JOSE M	NOTIFICA-EH4101-2015/18133	P111410109253	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/696	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28343390F	MARIA FLORES MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16204	RAF1410160075	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
28343390F	MARIA FLORES MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16204	0291410841976	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1648	UNIDAD DE RECAUDACION
28375452F	RODRIGUEZ FERRERAS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/16273	RAF1410160014	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/3084	UNIDAD DE RECAUDACION
28375452F	RODRIGUEZ FERRERAS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/16273	0291410840813	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2604	UNIDAD DE RECAUDACION
28402133P	SCOTTO FERNANDEZ M ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2015/13990	A251410220691	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2015/384	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28402133P	SCOTTO FERNANDEZ M ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2015/13990	P251410212023	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/384	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28440973R	FERNANDEZ FERNANDEZ ELVIRA	NOTIFICA-EH4101-2015/2231	0291410796905	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/131	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28455397G	DEL CID FERNANDEZ MENSAQUE REYES	NOTIFICA-EH4101-2015/18134	P111410109262	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/697	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28458213Z	GARRIDO CARRION ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2015/7500	A251410216753	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28458213Z	GARRIDO CARRION ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2015/7500	P251410208261	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28472316H	HITA ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/12421	0291410830410	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2012/500012	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28479078H	HITA ALONSO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/12423	0291410830435	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2012/500012	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28514095Y	DIAZ BERENGUER JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/13232	P111410106024	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/440	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28527930H	HERNANDEZ-BARAHONA PALMA, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/12029	R101410083676	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2013/297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/9031	P101410562391	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/13414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534347H	RUIZ ENTRENA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/12035	R101410083904	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/212	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534347H	RUIZ ENTRENA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/12035	R101410083913	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	RAF1410161581	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1855	UNIDAD DE RECAUDACION
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	0291410845311	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1709	UNIDAD DE RECAUDACION
28561309R	CAMUÑEZ MORILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16090	0291410841784	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1150	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28604275A	TALAMINO GARCIA, ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/8507	P101410557026	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/508238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28643480Q	PEÑA MARTIN OSCAR EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7602	P101410552844	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/3318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	RAF1410160023	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0291410841960	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28722359M	CASA MESA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2015/15091	0291410838074	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2022	UNIDAD DE RECAUDACION
28755012K	IGLESIAS POYATO, DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/23164	R101410078514	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28761361E	CONTRERAS TERUEL, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/16638	0291410843263	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1176	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	RAF1410161055	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1696	UNIDAD DE RECAUDACION
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	0291410844523	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1628	UNIDAD DE RECAUDACION
28885736J	FERNANDEZ VARGAS ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/12818	P101410577335	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/512919	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28903877F	TARASCO CORRALES CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/11048	A251410218494	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2015/311	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28903877F	TARASCO CORRALES CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/11048	P251410209923	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/311	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28904329E	GOMEZ ORTEGA PABLO	NOTIFICA-EH4101-2015/10765	0291410824442	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2528	UNIDAD DE RECAUDACION
28934865Z	DURAN CASTAÑO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH4101-2015/14804	0291410837812	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/655	UNIDAD DE RECAUDACION
29475690V	ESTEBAN LORENZO, MIGUEL ROGELIO	NOTIFICA-EH4101-2015/12839	P101410579331	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/511511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29761892F	BOCANEGRA ROJAS FRANCISCA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/16763	RAF1410160827	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1791	UNIDAD DE RECAUDACION
29761892F	BOCANEGRA ROJAS FRANCISCA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/16763	0291410843001	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/614	UNIDAD DE RECAUDACION
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	RAF1410160504	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	0291410842511	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
31605113P	CABRERA PAJUELO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16287	0291410842186	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1154	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31731545D	RAMIREZ RINCON IVAN	NOTIFICA-EH4101-2015/11171	R101410083597	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/435	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34058397C	DELGADO RUFINO GEMMA	NOTIFICA-EH4101-2015/12882	P101410579891	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/459	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	RAF1410161396	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1630	UNIDAD DE RECAUDACION
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	0291410844803	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1557	UNIDAD DE RECAUDACION
47503556T	RAMIREZ MANCEBO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/16251	0291410842755	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1167	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
51583725S	PONCE LOPEZ JOSEFINA	NOTIFICA-EH4101-2015/18130	0291410842913	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2015/170	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52694632E	NAVARRO HERMIDA SIRGEN	NOTIFICA-EH4101-2015/11179	R101410083256	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/480	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74737785K	GONZALEZ MANCILLA FRANCISCO JE	NOTIFICA-EH4101-2015/7661	P101410542922	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/506522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75293689S	CARMONA VARGAS CONSOLACION	NOTIFICA-EH4101-2015/7605	P101410551532	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/17020	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0291410842974	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
77808575N	DOMINGUEZ CAPELL JOSE FELIX	NOTIFICA-EH4101-2015/14763	0291410836315	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2011/2254	UNIDAD DE RECAUDACION
77821258E	GORDON LOZA ELVIS HUMBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/15963	0291410840856	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1129	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A91891762	GADECO CORPORATIVA, S.A.	NOTIFICA-EH4101-2015/4314	0102411186012	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502751	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16194	0942411371922	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1616	UNIDAD DE RECAUDACION
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16194	0942411371936	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1616	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16194	0942411371945	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1616	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359021	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359035	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359045	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359056	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359062	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062209	TORREQUESADA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13186	0942411359076	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360620	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360634	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360640	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360651	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360665	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B90063108	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MATILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13415	0942411360672	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
B91448191	PIRAMIDE PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16767	0972410910492	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B91812578	118INNOVA24H. S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/15545	0102411206294	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2015/36	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0102411212766	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/1355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12994	0102411215693	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8653246W	CHARROUDA MOUHCINE	NOTIFICA-EH4101-2015/13012	0102411182073	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/6579	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	0942411376285	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1596	UNIDAD DE RECAUDACION
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	0942411376296	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1596	UNIDAD DE RECAUDACION
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	0942411376304	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1596	UNIDAD DE RECAUDACION
06096602S	JIMENEZ BALLESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/16841	0942411376312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1596	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	0942411375930	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/900	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	0942411375945	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/900	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	0942411375951	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/900	UNIDAD DE RECAUDACION
14319227W	ALVAREZ NUÑEZ MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16738	0942411375964	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/900	UNIDAD DE RECAUDACION
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	0942411373292	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1577	UNIDAD DE RECAUDACION
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	0942411373305	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1577	UNIDAD DE RECAUDACION
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	0942411373315	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1577	UNIDAD DE RECAUDACION
27307254K	GOMEZ NUÑEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/16840	0942411373325	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1577	UNIDAD DE RECAUDACION
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	0942411375492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1544	UNIDAD DE RECAUDACION
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	0942411375505	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1544	UNIDAD DE RECAUDACION
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	0942411375512	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1544	UNIDAD DE RECAUDACION
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16750	0942411375526	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1544	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28343390F	MARIA FLORES MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16204	0942411372354	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1648	UNIDAD DE RECAUDACION
28343390F	MARIA FLORES MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16204	0942411372361	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1648	UNIDAD DE RECAUDACION
28343390F	MARIA FLORES MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16204	0942411372371	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1648	UNIDAD DE RECAUDACION
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	0942411376900	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1709	UNIDAD DE RECAUDACION
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	0942411376915	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1709	UNIDAD DE RECAUDACION
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	0942411376924	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1709	UNIDAD DE RECAUDACION
28545730Q	ALVAREZ OSSORIO ALVAREZ BERNARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/17056	0942411376934	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1709	UNIDAD DE RECAUDACION
28628156X	MARTIN SAINZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/12977	0102411203793	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/515917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28649003L	URBANO CHECA MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/13021	0102411173383	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/500439	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28649896S	ROSO PONCE ANTONIO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/18129	0122410038506	LIQUIDACION DONACIONES	COMPLINS-EH4101-2015/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0942411372306	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0942411372314	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0942411372320	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0942411372332	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28671158W	FALCON JIMENEZ AGUSTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/16203	0942411372344	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2044	UNIDAD DE RECAUDACION
28696333S	PI MERINO MARIA MAR	NOTIFICA-EH4101-2015/12403	0102411212334	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH4101-2012/4626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28722359M	CASA MESA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2015/15091	0162411497992	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/2022	UNIDAD DE RECAUDACION
28755012K	IGLESIAS POYATO, DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/23164	0972410835614	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28761361E	CONTRERAS TERUEL, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/16638	0162411507220	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH4101-2011/2309	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28797076H	MOYA BOLAÑOS PASTORA	NOTIFICA-EH4101-2015/12939	0102411172711	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/22662	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28819805T	GUTIERREZ MADUÑO MARIA CARMÉ	NOTIFICA-EH4101-2015/13035	0102411182044	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/503456	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	0942411375973	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1628	UNIDAD DE RECAUDACION
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	0942411375981	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1628	UNIDAD DE RECAUDACION
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	0942411375993	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1628	UNIDAD DE RECAUDACION
28825235W	GABARRE VARGAS ESMERALDA	NOTIFICA-EH4101-2015/16807	0942411376005	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1628	UNIDAD DE RECAUDACION
28858842Y	NIEVE MANZANO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2015/13008	0102411188896	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/5954	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28891604Q	HERRANZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2015/12335	0102411108651	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/519401	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28891604Q	HERRANZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2015/12336	0102411108661	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/519410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28904329E	GOMEZ ORTEGA PABLO	NOTIFICA-EH4101-2015/10765	0162411471845	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/2528	UNIDAD DE RECAUDACION
28934865Z	DURAN CASTAÑO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH4101-2015/14804	0162411497594	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/655	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29761892F	BOCANEGRA ROJAS FRANCISCA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/16763	0162411503120	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
29761892F	BOCANEGRA ROJAS FRANCISCA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/16763	0972410910470	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
30228524S	AGUILOCHO PABLOS IVAN	NOTIFICA-EH4101-2015/13036	0102411182001	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/503456	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	0942411373172	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	0942411373184	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	0942411373194	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
30258478T	MEDEL RUBIO SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16226	0942411373201	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
31605113P	CABRERA PAJUELO FRANCISCO JOSÉ	NOTIFICA-EH4101-2015/16287	0162411504206	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/92	UNIDAD DE RECAUDACION
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	0942411376212	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1557	UNIDAD DE RECAUDACION
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	0942411376224	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1557	UNIDAD DE RECAUDACION
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	0942411376234	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1557	UNIDAD DE RECAUDACION
34071645C	FERNANDEZ MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/16837	0942411376244	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1557	UNIDAD DE RECAUDACION
51583725S	PONCE LOPEZ JOSEFINA	NOTIFICA-EH4101-2015/18130	0122410038523	LIQUIDACION DONACIONES	COMPLINS-EH4101-2015/170	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52694632E	NAVARRO HERMIDA SIRCEN	NOTIFICA-EH4101-2015/11179	0102411233050	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/515941	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0942411374364	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0942411374370	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0942411374382	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0942411374396	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
75392899A	BENITEZ CABELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/16757	0942411374404	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1734	UNIDAD DE RECAUDACION
77808575N	DOMINGUEZ CAPELL JOSÉ FELIX	NOTIFICA-EH4101-2015/14763	0162411495272	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2011/2254	UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562763	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562772	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562885	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562894	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562903	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562912	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562921	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562930	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION
B91908632	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOCAROME S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2015/12991	0393410562946	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH4101-2014/2767	UNIDAD DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93281970	ASETEC GLOBAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4116	0393410555456	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/505543	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7227309L	PFEIFER ROBERT	NOTIFICA-EH4101-2015/12324	0393410580936	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/511194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27300607K	PIÑA GARCIA, MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2015/12830	0393410554914	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/501524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/9031	0393410572256	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/13414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28643480Q	PEÑA MARTIN OSCAR EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7602	0393410564190	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/3318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74737785K	GONZALEZ MANCILLA FRANCISCO JE	NOTIFICA-EH4101-2015/7661	0393410557635	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/506522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28415601K	SERRANO MUÑIZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/12443	0322410216773	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/517	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47603574Z	ROMERO RUIZ IRENE	NOTIFICA-EH4101-2015/6827	0322410206334	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2644	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47603575S	ROMERO RUIZ TAMARA	NOTIFICA-EH4101-2015/6826	0322410206325	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2643	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52286358K	MARAVERTE LOPEZ MYRIAM	NOTIFICA-EH4101-2015/12757	0331410995151	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1330	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93281970	ASETEC GLOBAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4116	1341410647290	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505543	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7227309L	PFEIFER ROBERT	NOTIFICA-EH4101-2015/12324	1341410691363	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/511194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27300607K	PIÑA GARCIA, MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2015/12830	1341410689866	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/501524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/9031	1341410674396	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/13414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28604275A	TALAMINO GARCIA, ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/8507	1341410668096	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/508238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28643480Q	PEÑA MARTIN OSCAR EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7602	1341410662934	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/3318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28885736J	FERNANDEZ VARGAS ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/12818	1341410690785	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/512919	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29475690V	ESTEBAN LORENZO, MIGUEL ROGELIO	NOTIFICA-EH4101-2015/12839	1341410693192	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/511511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74737785K	GONZALEZ MANCILLA FRANCISCO JE	NOTIFICA-EH4101-2015/7661	1341410652224	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75293689S	CARMONA VARGAS CONSOLACION	NOTIFICA-EH4101-2015/7605	1341410661421	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/17020	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 30 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
JESSICA CRUZADO ROMERO	551-2015-28360

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANTONIO SALAS MARTINEZ	551-2015-13367
M.ª DOLORES PERIAÑEZ VAZQUEZ	551-2015-17852
LUISA CONTRERAS ROMERO	551-2015-20899
JOSE CARLOS CUARESMA LOPEZ	551-2015-21085
JOSEFA NIETO FLORES	551-2015-21626

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial

de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ROSA MARIA SANCHEZ CORONADO	551-2014-42337

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ESTEBAN DELGADO MACIAS	551-2013-64533
FRANCISCO MAYA PEDRAZA	551-2014-40169

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
DIEGO FERNANDEZ REMESAL	551-2014-48589

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2014-00010698-1	DANIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TORROX
551-2014-00011113-1	ESTEFANÍA GÓMEZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2014-00011637-1	JUAN MIGUEL LÓPEZ RAMOS	MÁLAGA
551-2014-00011728-1	BALBINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00012079-1	MANUEL DÍAZ RUIZ	MÁLAGA
551-2014-00012282-1	ISABEL M. ^a BLANCO BANDERA	MIJAS
551-2014-00012801-1	CARLOS JAVIER ALIAGA GUZMÁN	MÁLAGA
551-2014-00013075-1	PILAR FERNÁNDEZ CRUZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00013590-1	M. ^a CARMEN GARCÍA NARANJO	MÁLAGA
551-2014-00014593-1	SNEZHANA IVANOVA GORANOVA	MARBELLA
551-2014-00014901-1	CONCEPCIÓN CORTÉS FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00015354-1	DAVID FLORIDO TINEO	FUENGIROLA
551-2014-00016282-1	ANTONIO FCO. FERNÁNDEZ CARRIÓN	MÁLAGA
551-2014-00017004-1	FRANCISCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	MARBELLA
551-2014-00017515-1	MÓNICA MARTÍN MARTÍN	MIJAS
551-2014-00017522-1	JESICA MIRA ARROYO	MÁLAGA
551-2014-00017555-1	JESÚS BARREDA SORIA	MARBELLA
551-2014-00018594-1	MARGARITA LUQUE MÉRIDA	MIJAS
551-2014-00019167-1	ARACELI HEREDIA CARMONA	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00019371-1	JUAN MANUEL GUERRERO DOMÍNGUEZ	FUENGIROLA
551-2014-00020012-1	DIEGO RAMÍREZ REYES	MÁLAGA
551-2014-00020800-1	MARÍA CORTÉS SUÁREZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00021018-1	FRANCISCA ROMERO ANDREU	MÁLAGA
551-2014-00021030-1	GABRIEL BARRIENTOS MACÍAS	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00021124-1	RAFAEL ROMÁN ALCALÁ	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00021194-1	INÉS GARCÍA CAMPOS	MÁLAGA

551-2014-00021364-1	VESTITIA ROSTAS	CÁRTAMA
551-2014-00021390-1	HERMINIA RODRÍGUEZ AMADOR	MÁLAGA
551-2014-00021402-1	MIGUEL SERRANO ANGUITA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00021413-1	MIGUEL BERLANGA GARCÍA	MIJAS
551-2014-00021421-1	RAINER KUNZE	CÁRTAMA
551-2014-00021463-1	PIEDAD CARMONA CAMPOS	MÁLAGA
551-2014-00021526-1	SILVIA CABRERA MARTÍN	COÍN
551-2014-00051587-1	JOSE MOYA GÁLVEZ	CÁRTAMA
551-2014-00021552-1	MARÍA SAMARA RICO MEGÍAS	MÁLAGA
551-2014-00021624-1	CRINA IULIANA CHIS	MÁLAGA
551-2014-00021719-1	SARAY PORRAS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00021757-1	LOURDES ÁLVAREZ RENDÓN	MÁLAGA
551-2014-00021762-1	ARMONIA CANTERO MERLO	MÁLAGA
551-2014-00021766-1	SUSANA CALVO RICO	MÁLAGA
551-2014-00021920-1	MARIYA IVANOVA USHAKOVA	MANILVA
551-2014-00021948-1	JORGE MELÉNDEZ MUÑOZ	ARDALES
551-2014-00022058-1	PATRICIA RODRÍGUEZ CANAVIRI	MÁLAGA
551-2014-00022061-1	ISABEL REMEDIOS MARMOLEJO DÍAZ	CÁRTAMA
551-2014-00022101-1	VANESA PEÑUELA AMAYA	MÁLAGA
551-2014-00022126-1	CLAUDIA OCAMPO CARMONA	RONDA
551-2014-00022169-1	LAURA VILLODRES DEL PINO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00022181-1	ANGÉLICA MIHAELA ALEXANDRU	MÁLAGA
551-2014-00022214-1	FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ	FUENGIROLA
551-2014-00022235-1	JESICA ORTIZ TISCAR	MIJAS
551-2014-00022258-1	JUAN VILLAR SOTILLO	TORREMOLINOS
551-2014-00022321-1	MIGUEL TELLADO PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00022340-1	ISABEL MARÍA MOLINA GODOY	MÁLAGA
551-2014-00022412-1	MERCEDES CORRAL MENJIBAR	MIJAS
551-2014-00022424-1	SARA FRANQUELO DE LA CORTUS	MÁLAGA
551-2014-00022491-1	ESTHER MARÍA CIURLY CUEVAS	CÁRTAMA
551-2014-00022555-1	NAJAT BATOUTA	MIJAS
551-2014-00022571-1	ELIZA GONCALVES DE MELO CAPPI	ALMOGÍA
551-2014-00022602-1	VALENTÍN BIRLADEANU	COÍN
551-2014-00022766-1	ROSA GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00022771-1	JUAN SANTIAGO GÓMEZ	MÁLAGA
551-2014-00022784-1	ESTRELLA MORENO CARMONA	MÁLAGA
551-2014-00022834-1	Mª DEL MAR CABEZA GONZÁLEZ	ESTEPONA
551-2014-00022868-1	SARAI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00022869-1	ISABEL PUERTAS CHÁVEZ	MÁLAGA
551-2014-00022885-1	ALBERTO RAMOS FERNÁNDEZ	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00022923-1	ROSA Mª LÓPEZ GRANDE	MÁLAGA
551-2014-00022940-1	JESSICA GILES CORTES	MÁLAGA
551-2014-00022941-1	Mª TERESA ROSARIO VICENTE LOIZAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00022949-1	JOSEFA LARA BASTIDA	ARCHIDONA
551-2014-00023045-1	CARMEN RÍOS BAILÓN	ESTEPONA
551-2014-00023059-1	JOSÉ ANTONIO VELA ZAYAS	MÁLAGA
551-2014-00023272-1	Mª SAMARA GUILLÉN MUÑOZ	MÁLAGA
551-2014-00023541-1	Mª JESÚS ROMERO CORTÉS	ÁLORA
551-2014-00023555-1	ESMERALDA MORALES RUIZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00023712-1	PATIENCE JOHN	MÁLAGA

551-2014-00023723-1	JOSÉ CARLOS ORTEGA LUQUE	MÁLAGA
551-2014-00023734-1	NIEVES REBOLLO LUQUE	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00023756-1	JUANA CORTÉS HEREDIA	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00023794-1	ÁFRICA SANTIAGO AMAYA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00023815-1	VANESA CRESPO DURÁN	CÁRTAMA
551-2014-00023816-1	CARLOTA ROMERO MOLINA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00023834-1	SOLEDAD BARBERO CUENCA	MÁLAGA
551-2014-00024052-1	Mª SONIA LOBATO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00024134-1	AZEDINE CHEDDI	TORREMOLINOS
551-2014-00024165-1	ROSAIDA DE ALAVAR PEÑA HERNÁNDEZ	MIJAS
551-2014-00024207-1	JESÚS MUÑOZ GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00024444-1	ALEJANDRO LÓPEZ ORTIZ	MÁLAGA
551-2014-00024509-1	CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2014-00024573-1	EDITH BEATRIZ MÉNDEZ VENIALGO	TORREMOLINOS
551-2014-00024794-1	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ CABELLOVÉLEZ	MÁLAGA
551-2014-00024842-1	MARIT HEINSOO	MÁLAGA
551-2014-00024845-1	MAIDA MAHDI ALI	TORREMOLINOS
551-2014-00024877-1	DOMINGO MOLINA SEGOVIA	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00024932-1	ANA SHIRLEY PERDOMO MONTEALEGRE	TORREMOLINOS
551-2014-00024947-1	SUSANA CAMPOS CARMONA	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00024960-1	ELISA ISABEL GONZÁLEZ PADILLA	MÁLAGA
551-2014-00024967-1	LAURA MUÑOZ MARTÍNEZ	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00025033-1	JULIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00025135-1	ANA ISABEL MORÍN DE QUERO	MÁLAGA
551-2014-00025193-1	SERGIO GUIRADO GARCÍA	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00025316-1	Mª ISABEL SALCEDO MERINO	FUENGIROLA
551-2014-00025368-1	MANUELA BARRANCO MORENO	MÁLAGA
551-2014-00025498-1	ABDELJEBBAR LAHOUARA MESNAOUI	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00025507-1	PATRICIA JIMÉNEZ PASCUAL	MÁLAGA
551-2014-00025507-1	YOLANDA GARCÍA ALONSO	TORROX
551-2014-00025692-1	EDUARDO GONZÁLEZ MESA	MÁLAGA
551-2014-00025740-1	NAZHA EL HAJJI BOULANOUAR	FUENGIROLA
551-2014-00025928-1	JOSEFA ALFÉREZ LÓPEZ	VÉLEZ MÁLAGA
551-2014-00025962-1	JOSE IGNACIO JALDÓN CHAVARRIA	FUENGIROLA
551-2014-00025991-1	CARLOS JOSE GARCÍA DE FRÍAS	FUENGIROLA
551-2014-00026002-1	ISABEL MARÍA GALIANA SÁNCHEZ	FUENGIROLA
551-2014-00026090-1	ANTONIO ÁLVAREZA NAVARRO	CÁRTAMA
551-2014-00026139-1	NOELIA ESTHER GONZÁLEZ QUESADA	MÁLAGA
551-2014-00026174-1	ANA BELÉN CABALLERO CONEJO	ANTEQUERA
551-2014-00026200-1	SIMÓN ROMÁN CORTÉS	MÁLAGA
551-2014-00026224-1	LEICA MILENE DA COSTA DA SOUZA	MÁLAGA
551-2014-00026228-1	ABDELHAMID EL BAKKAL ZERIOUCH	MÁLAGA
551-2014-00026235-1	SEVERIN REYES GUILLAMON	MÁLAGA
551-2014-00026672-1	ANTONIA TÉLLEZ ALFARO	MÁLAGA
551-2014-00026296-1	TAMARA FERNÁNDEZ RUIZ	ESTEPONA
551-2014-00026340-1	Mª DEL ROCÍO REYES CORTÉS	MÁLAGA
551-2014-00026349-1	MANUEL ROMERO SANTIAGO	MARBELLA
551-2014-00026446-1	POLICARPO SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00026682-1	GREYVI GARCÍA MAZA	TORREMOLINOS
551-2014-00026740-1	SORAYA REYES CARRILLO	FUENGIROLA

551-2014-00026773-1	MARÍA SOTOMAYOR LASTRE	MÁLAGA
551-2014-00027112-1	SABINE LANGE	MARBELLA
551-2014-00027208-1	MARÍA ALICIA CAMPOS PORRAS	MÁLAGA
551-2014-00027240-1	SORAYA HAMED ABDELKRIM	MÁLAGA
551-2014-00027309-1	MANUEL FCO. CEREZO GARCÍA	MARBELLA
551-2014-00027457-1	FCO. JAVIER GARCÍA CORREA	MÁLAGA
551-2014-00027634-1	NICOLAE VILCOV PARASKIVA	MIJAS
551-2014-00027745-1	JOSEFA DE LOS REYES GALLEGO LÓPEZ	TORREMOLINOS
551-2014-00027962-1	SONIA PATRICIA GALLEGO BOZA	MÁLAGA
551-2014-00027973-1	MOHAMED EL KENFAOUI	ESTEPONA
551-2014-00028026-1	Mª AFRICA CORRAL MENJIBAR	MÁLAGA
551-2014-00028081-1	Mª DOLORES GALDEANO ALARCÓN	BENALMÁDENA
551-2014-00028097-1	LUCÍA CHAMORRO CAMERO	MÁLAGA
551-2014-00028105-1	KAREN CUNILL ROIGET	MANILVA
551-2014-00028126-1	JOSE CARLOS VALIENTE GARCÍA	CÁRTAMA
551-2014-00028153-1	FRANCISCA ADRIANA ESCOBAR ESTIVO	BENALMÁDENA
551-2014-00028216-1	FRANCISCA MARTÍN ROMÁN	MARBELLA
551-2014-00028300-1	MICHAELA ESCALONA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00028316-1	JANAT FARAH CHAHBOUNI	MÁLAGA
551-2014-00028337-1	ZINA HASSOUNE	MIJAS
551-2014-00028451-1	RAJAA EL BAKKAL	FUENGIROLA
551-2014-00028517-1	LAURA REDOLI GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00028648-1	MANUEL ENRIQUE ROHODEN TOLEDO	MARBELLA
551-2014-00028659-1	ILHAM BAKKALI KAGHA	MARBELLA
551-2014-00028661-1	FRANCISCO DÍAZ GUERRERO	MIJAS
551-2014-00028788-1	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00028798-1	ANA BELÉN GARCÍA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00028830-1	DANAIL DIMITROV MIDANOV	MÁLAGA
551-2014-00028901-1	JOSE AMADOR VARGAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00029117-1	PEDRO LUIS MOÑUX HELGUERA	MÁLAGA
551-2014-00029138-1	ELOY AGUILAR CARRASQUILLA	PIZARRA
551-2014-00029217-1	JAVIER MAESE VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2014-00029318-1	BERNARDO BENÍTEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2014-00029324-1	ALFONSO TRUJILLO JIMÉNEZ	ALMOGÍA
551-2014-00029669-1	ZOHRA TAKTOUK	ESTEPONA
551-2014-00029698-1	HICHAM NEJJARI	ESTEPONA
551-2014-00029703-1	NATALIA MESA PUERTAS	MÁLAGA
551-2014-00029737-1	ARIEL CORTÉS DE ABAJO	ESTEPONA
551-2014-00029757-1	GEIDY CLARITA CANAVIRI ROJAS	MÁLAGA
551-2014-00029872-1	YOLANDA CORTÉS SUÁREZ	COÍN
551-2014-00029885-1	ISABEL ORTIZ VEGA	MIJAS
551-2014-00029888-1	JOSE MIGUEL RAMÍREZ MARTÍN	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00030077-1	ANTONIO ISMAEL GÓMEZ BERROCAL	MÁLAGA
551-2014-00030105-1	MOHAMED AHALLOUCH TEMSAMANI	TORREMOLINOS
551-2014-00030177-1	ESTHER OSAZZE AROUMA	MÁLAGA
551-2014-00030191-1	SAMUEL JURADO GÓMEZ	MÁLAGA
551-2014-00030485-1	TAMARA GARCÍA HEREDIA	COÍN
551-2014-00030500-1	SAMUEL GONZÁLEZ SEVILLA	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00030657-1	SUSANA GONZÁLEZ GUERRA	MÁLAGA
551-2014-00030737-1	GABRIEL GARCÍA CARNERO	MÁLAGA

551-2014-00030742-1	LAURA CARRIÓN GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00030145-1	FATIMA GONZÁLEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2014-00030199-1	FRANCISCA Mª MENA UCEDA	ESTEPONA
551-2014-00030207-1	MARIANA GEORGETA IAROI	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00030783-1	ISAAC CASTRO FARULLA	MÁLAGA
551-2014-00030821-1	JUAN RAMÓN CARMONA FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00030969-1	M.ª GLORIA VILLALBA BERZOSA	NERJA
551-2014-00031024-1	JUAN JESÚS TORRES NAVARRO	RONDA
551-2014-00031119-1	M.ª BELÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00031144-1	DIMITAR MIDANOV PETROV	MÁLAGA
551-2014-00031179-1	M.ª JESICA JURADO LÓPEZ	CÁRTAMA
551-2014-00031279-1	GRACIELA GUTIÉRREZ ASECIO	MÁLAGA
551-2014-00031335-1	VICTORIA VILLALBA ANDREU	MÁLAGA
551-2014-00031365-1	JESÚS OLEA GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00031368-1	SILVIA ISABEL LOREFICE MASRAMON	MIJAS
551-2014-00031887-1	FRANCISCA SOLIS GONZALEZ	CÁRTAMA
551-2014-00031389-1	MARÍA JESÚS ROMÁN PEDRAJA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00031397-1	M.ª SONIA VEGA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00031459-1	IGNACIO SALOMÓN LÓPEZ HEREDIA	FUENGIROLA
551-2014-00031584-1	VICTORIA GÁLVEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00031623-1	FERNANDO SÁNCHEZ SOLER	FUENGIROLA
551-2014-00031639-1	LAILA MOLOUD MOHAMED	FUENGIROLA
551-2014-00031651-1	MARIA TERESA DURÁN SÁNCHEZ	ANTEQUERA
551-2014-00031716-1	M.ª CRISTINA JIMÉNEZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00031788-1	ANTONIO CARVAJAL MARÍN	CÁRTAMA
551-2014-00031927-1	ANTONIO ALCÁNTARA CÁMARA	CÁRTAMA
551-2014-00032040-1	MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2014-00032085-1	JUAN JESÚS MERIDA RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2014-00032093-1	CARMEN VIÑOLO ROSADO	TORREMOLINOS
551-2014-00032103-1	ROSA Mª CAMPOS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00032164-1	SALVADOR RUIZ SARRIAS	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
551-2014-00032177-1	TAMARA MORENO BERLANGA	MÁLAGA
551-2014-00032250-1	ELISABETH RODRÍGUE GALÁN	MARBELLA
551-2014-00032264-1	FATIMA ABERKAN ABDEL-LAOUI	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00032188-1	MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00032411-1	BELÉN BARRIENTOS RUIZ	MÁLAGA
551-2014-00032443-1	SEGUNDO MARCELO ACUÑA PULLUQUITIN	MARBELLA
551-2014-00032611-1	SCOTT NATHAN BOOTE	COÍN
551-2014-00032786-1	ROSA M.ª AGUILAR FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00032807-1	HECTOR AGUSTÍN TORRES LEDESMA	MIJAS
551-2014-00032833-1	MIHAI MOSTEANU	MÁLAGA
551-2014-00032875-1	ROSA M.ª SENDRA MORALES	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00032876-1	SAIDA KADI	MIJAS
551-2014-00033001-1	MÓNICA PONCE ROGEL	MÁLAGA
551-2014-00033045-1	PABLO OCAÑA VALERO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00033055-1	ABDELLAZIZ FALSAFI KARMOUN	MÁLAGA
551-2014-00033148-1	Mª JESÚS DÍAZ GONZÁLEZ	BENALMÁDENA
551-2014-00033241-1	YANIRE PÉREZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00033286-1	RUBIALBA GALLEGO SEPÚLVEDA	MÁLAGA
551-2014-00033301-1	JOSE LUIS VARELA	VÉLEZ-MÁLAGA

551-2014-00033474-1	JUAN VÉLEZ ROMERO	CAMPILLOS
551-2014-00033480-1	SILVIA GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00033538-1	ANA M ^a DÍAZ ANEAS	MÁLAGA
551-2014-00033577-1	PROMISE BRIGHT	MÁLAGA
551-2014-00033607-1	ALMUDENA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	RONDA
551-2014-00033617-1	JUAN MANUEL RAMA RUIZ	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
551-2014-00033678-1	TANIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00033776-1	DJENABOU DIALLO	MÁLAGA
551-2014-00033796-1	M ^a ISABEL PASTOR LÓPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00033891-1	ANTONIO JOSE BERMÚDEZ HERRERO	MÁLAGA
551-2014-00034348-1	DAVID GÁMEZ ROJO	FUENGIROLA
551-2014-00034364-1	MOHAMMED ELLAMTI HARRAD	FUENGIROLA
551-2014-00034525-1	PETRACHE BUZATU	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00034545-1	ANTONIA CASTILLO RUEDA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00034570-1	FRANCISCA HORTENSIA RANDO ARENAS	MÁLAGA
551-2014-00034601-1	CONCEPCIÓN HEREDIA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00034619-1	MARÍA DOÑA CISNEROS	MÁLAGA
551-2014-00034642-1	ESPERANZA ALONSO PÉREZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00034786-1	MARÍA MARIS	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00034873-1	SANDRA PATRICIA CARRILLO BOGOYA	TORREMOLINOS
551-2014-00035020-1	MARTA LÁZARO ROJAS	MÁLAGA-CHURRIANA
551-2014-00035034-1	SUSANA BENÍTEZ ORTIZ	MÁLAGA
551-2014-00035047-1	MARÍA GALEAS MUÑOZ	MÁLAGA
551-2014-00035057-1	JOSE MANUEL CAMINO MESTA	MÁLAGA
551-2014-00035060-1	JOSE MARTÍN PASTOR	MÁLAGA
551-2014-00035067-1	MIGUEL ÁNGEL MOYA GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00035114-1	VANIA DO SOCORRO PENHA DA SILVA	MIJAS
551-2014-00035153-1	ANA M. ^a RUIZ ROSENDO	MÁLAGA
551-2014-00035164-1	CARMEN HEREDIA HEREDIA	MÁLAGA
551-2014-00035228-1	JOSE INFANTE SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2014-00035250-1	ABRAHAN LÓPEZ BARROSO	MÁLAGA
551-2014-00035466-1	EVA M ^a RUIZ VICENTE	MÁLAGA
551-2014-00035579-1	M. ^a SANDRA LÓPEZ CANTERO	MÁLAGA
551-2014-00035602-1	AICHA ZRIDEQ	MÁLAGA-CAMPANILLAS
551-2014-00035616-1	M. ^a BELÉN LEIVA VARELA	MÁLAGA
551-2014-00035623-1	AMANDO LAYU ERENA	MARBELLA
551-2014-00035643-1	INMACULADA ZOILO GORDILLO	MÁLAGA
551-2014-00036060-1	ROSARIO DÍAZ ALCARAZ	MÁLAGA
551-2014-00036546-1	ABDELMOUMEN BEZZAH BJIJI	MÁLAGA
551-2014-00036778-1	SUSANA PORRAS LEAL	MÁLAGA
551-2014-00036997-1	BALTASAR ALBERT SEVILLA DEL MORAL	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00037378-1	ZLATKA PETROVA PETROVA	MÁLAGA
551-2014-00037384-1	MANUEL LÓPEZ SORIA	ANTEQUERA
551-2014-00037392-1	MANUEL MANCERA DOBLAS	CÁRTAMA
551-2014-00037460-1	AHMED OUAALI ZARUAL	FUENGIROLA
551-2014-00037510-1	ÁNGEL FERNÁNDEZ MARTÍN	CÁRTAMA
551-2014-00037540-1	ANABLLA SIMON	MÁLAGA
551-2014-00037704-1	ISABEL M. ^a ARAGÓN GÓMEZ	MÁLAGA
551-2014-00037737-1	SALVADOR MARTÍN SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2014-00037947-1	ROSA GATTO	MIJAS

551-2014-00037974-1	EDGAR VIAFARA POPO	MÁLAGA
551-2014-00037986-1	TANIA VERANO GILABERT	MÁLAGA
551-2014-00038068-1	BOUCHRA EL MOUTCHOU	FUENGIROLA
551-2014-00038126-1	M ^a VANESSA RODRÍGUEZ ALCAUSA	MÁLAGA
551-2014-00038171-1	LORENA FAJARDO ROA	MÁLAGA
551-2014-00038491-1	JOSE LUIS LOZANO SANTANDRES	MÁLAGA
551-2014-00038581-1	SALVADOR RUEDA PACHECO	CÁRTAMA
551-2014-00038600-1	INMACULADA GÓMEZ LUQUE	ANTEQUERA
551-2014-00038708-1	DIMITRI ALEJANDRO COPERMAN MORENO	BENALMÁDENA
551-2014-00038757-1	VIRGINIA RODRÍGUEZ OLIVA	MÁLAGA
551-2014-00038889-1	RAFAEL DAVIA SANTANA	MÁLAGA
551-2014-00038990-1	GERTRUDIS PALMA MACÍAS	MARBELLA
551-2014-00039015-1	ISABEL MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00039030-1	ESTEFANIA CARVALHO LÁZARO	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00039079-1	CRISTINA GARCÍA PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00039120-1	LOURDES FERRER SOLER	MÁLAGA
551-2014-00039131-1	TÁMARA VILLEGAS RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00039133-1	ESTEFANÍA FERRER BELTRÁN	MÁLAGA
551-2014-00039161-1	SARA NÚÑEZ BLANCO	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00039164-1	JESSICA M. ^a ARRANDA BARRIENTOS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00039174-1	MARCELA MONJE LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00039208-1	CAROLINA FERNÁNDEZ CORTÉS	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00039321-1	MANUEL ARAGONES ARCAS	MÁLAGA
551-2014-00039369-1	ROSA JIMÉNEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00039415-1	LAURA CAMILA SERRA BUSSI	TORREMOLINOS
551-2014-00039428-1	PLÁCIDO BUENO GÓMEZ	TORROX
551-2014-00039591-1	RAQUEL AGUILERA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00039595-1	INMACULADA SOSA GUERRERO	MÁLAGA-CAMPANILLAS
551-2014-00039624-1	MYRIAM MALDONADO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00039646-1	SLAVKA IVANOVA YANKOVA	MÁLAGA
551-2014-00039655-1	MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO	MARBELLA
551-2014-00039656-1	M. ^a ISABEL SANTIAGO BUENO	MÁLAGA
551-2014-00039711-1	ANNA CRISTINA ROSSI	MIJAS
551-2014-00039844-1	M. ^a CARMEN MUÑOZ SEGOVIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00039927-1	FRANCISCA LUQUE ALBA	MÁLAGA
551-2014-00039942-1	NADIA BENHADDOUCH	MIJAS
551-2014-00039951-1	ILHAM ER RAFAY	MÁLAGA
551-2014-00039991-1	MÓNICA SÁNCHEZ VÍLCHEZ	MÁLAGA

Málaga, 24 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 28 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor A.R.D.M., doña Raquel Martínez Oliva, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 1 de junio de 2015, relativo al expediente núm. 352-2009-00000374-2, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para constitución del acogimiento familiar permanente con respecto al/a la menor A.R.D.M.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Notificar el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa de que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo de acogimiento familiar que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/ de la menor N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar, de fecha 15 de julio de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00001953-1, por el que se acuerda:

- El archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. (DPHU)373-2015-00000002-3, referente a N.R.P., por caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 30 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de acogimiento familiar de fecha 15 de julio de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00001953-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al/a la menor N.R.P., nacido/a en Moguer el día 9 de mayo de 2014.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Notificar el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del/de la menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.M., doña Mariana Muti, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha de 14 de julio de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00004721-1, procedimiento núm. 373-2015-00000075-2, por el que se acuerda:

1. Archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo DPHU 373-2015-00000075-3, referente a A.M., por caducidad de dicho procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 30 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 18 de junio de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2005-00000276-1(EQM1) referente al menor E.C.R., ha dictado Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Dolores Rodríguez Cortes, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.^a Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 28 de julio de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2014-00004643-1 (EQM1) referente a la menor L.M.M., ha dictado resolución de archivo de acogimiento familiar simple de urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Martínez Martínez, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 31 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 28 de julio de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2014-00004643-1 (EQM1) referente a la menor L.M.M., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Martínez Martínez, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2015, de la Delegación Territorial del Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la Resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña María del Carmen Segura Fernández.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 04/15-DG:

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador y carta de pago.

Fecha del acto: 22 de junio de 2015.

Interesada: Doña María del Carmen Segura Fernández con DNI 44.037.886Q.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.

Lugar de infracción: Frutos Secos «El Kiosco».

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de Julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Falta leve (artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Sanción: 600,00 euros.

Carta de pago número: 0462584588024.

Se advierte al interesado que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 30 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzága.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su noificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos en materia de revocación de la autorización como Agente Intermediario Comerciales a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Edif. 11, 4.ª planta de Sevilla. Tel. 955 032 305. Fax 955 032 590, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de julio de 2015.- La Directora, Margarita Pérez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Nombre: Geyponce, S.L.

Último domicilio: C/ Diego Pérez Pascual, núm. 22. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: BAYO, S.A.

Último domicilio: Lonja de Huelva. Muelle de Levante. Avda. de Méjico, s/n. 21001, Huelva.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Patricio Rodríguez Caparro.

Último domicilio: Lonja de Pescado. Puerto Pesquero de Bonanza. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2012	ANTONIA MARIA LUQUE HURTADO	7017183	25664421D
2012	ANGELES MONTESINOS SEGURA	8030419	25287405D
2013	EL AFORO C.B.	1008630	E04426870
2013	FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ	2003903	75898716G
2013	AURELIO ROMO SANCHEZ	4015878	52511740A
2013	FRANCISCO JAVIER MARIN LLORCA	5001269	28926990M
2013	JAIME HERMOGENES GONZALEZ CONDE	8001583	28348090S
2014	ISABEL MARIA FLORES GALLARDO	1004053	23283322P
2014	FRANCISCO JIMENEZ ARIZA	3028215	30020875X
2014	TORCUATO SERRANO PORCEL	4003832	74613547Y
2014	FRANCISCO JAVIER LERMA FERNANDEZ	4007510	24230086T
2014	TORCUATO SERRANO PORCEL	4003832	74613547Y
2014	JOSE VELASCO LOPEZ	4010618	23409884R
2014	TOMAS GOMEZ CARRERAS	6044240	25922015A
2014	GUMERSINDO MORENO ORTEGA	6098368	75005791P
2014	JUAN GARCÍA JEREZ	6101584	26436048D
2014	RAMON LUCENA VAZQUEZ	7006074	25670995M
2014	CHECHEAGRO S.L.	8030019	B91238816

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Alegaciones: Antes de dictar la Resolución correspondiente, se le concede un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2013	JOSE DANIEL GUIDADO FERNANDEZ	3040590	44369385Q
2013	MARIA LUISA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA S.A.	5008530	A21000120
2014	ANA ZAMBRANA CALDERON	2003522	75821020W
2014	HERMAN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	2003867	F41894890
2014	JOSE BERMUDEZ QUIROS	2004645	31395047R
2014	IRENE GONZALEZ ALVAREZ	2007750	75898717M
2014	CORTIJO VADILLO C.B.	3042203	E14509517
2014	CELEDONIO CARRASCO VILLANUEVA	3047548	80146712S
2014	RAMON CHILLON CASTILLO	4007380	76142204Z
2014	FERNANDO MARTIN OLMOS	4033045	74563247F
2014	ZORRERO RISPA, MARIA REYES	5009998	44212901R
2014	RAFAEL TITOS LOMBARDO	6014652	26371543L
2014	JOSE DE GRACIA ROMERO	6046894	75061072C
2014	JOSE JAVIER MARTIN LUQUE	7001044	25333644H
2014	VICTOR MANUEL NAVARRO CAMINO	7002288	25695700P
2014	ANTONIO MORA PONCE	7014288	25571164V

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2014	JOSEFA CORTES JIMENEZ	7016183	74810220Y
2014	JOSÉ ANTONIO LEON MORALES	7019680	08918343R
2014	MANUEL SILVA SILVA	7019809	24954710D
2014	PEDRO GOMEZ GONZALEZ	7022407	74814175M
2014	AGRICULTURA Y GANADERIA FERNANDEZ S.L.	7022463	B18497925
2014	FERNANDEZ CARMONA, JAVIER	8018030	28532669L
2014	SONIA LARA LLANOS	8019075	44600565T
2014	PAJUELO HINOJOSA, MANUEL	8028284	31682427L
2014	JOAQUIN DIAZ DELGADO	8028639	27648638Q
2014	MARIA JESUS RODRIGUEZ NOGALES	8030876	27290956F

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja en Andalucía y se aprueba el Programa de Certificación Genética de la perdiz roja en Andalucía.

En relación con la elaboración del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja en Andalucía y se aprueba el Programa de Certificación Genética de la perdiz roja en Andalucía, se considera conveniente por este centro directivo el sometimiento del mismo al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de conseguir, en su caso, una mejor norma que compatibilice la legislación sectorial con los intereses de la ciudadanía directa o indirectamente afectada.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a trámite de información pública, el Proyecto de Orden por el que se regula el procedimiento de certificación genética de la perdiz roja en Andalucía y se aprueba el Programa de Certificación Genética de la perdiz roja en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del proyecto de Decreto, en formato papel, en la sede de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla; así como en la página web de la citada Consejería en el siguiente enlace: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.

Sevilla, 30 de julio de 2015.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.